14
88-88

Ciudad de Zafra — Año de 1890

Libro de actas

del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para el año corriente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.132.975

Sesión inaugural.

En la ciudad de Zafra á primero de Enero de mil ochocientos noventa; siendo la hora de las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde accidental Dn Rafael Gutierrez Felix, con objeto de dar posesión á los Sres. que han sido elegidos Concejales para reemplazar á los que cesan en este dia y al efecto han sido citados por medio de atenta comunicacion y con la debida anticipacion, para que se dignasen concurrir al acto: á los pocos momentos anunció el portero, que los Sres. Concejales elegidos se hallaban en la Secretaria Municipal, á cuyo sitio se les habia citado: el Sor. Presidente, de acuerdo con la Municipalidad, dispuso que una Comision, compuesta del Sor. Regidor Síndico, el Concejal D. Vicente Pito y el infrascrito Secretario, pasasen á la Secretaria, á fin de que, acompañados de los mismos penetraran en la Sala de sesiones; verificado asi, fueron recibidos por la Corporacion y todos tomaron asiento. El repetido Sor. Presidente dispuso fuese leido por mi el Secretario el párrafo primero y segundo del articulo cincuenta y uno y cincuenta y dos de la Ley Municipal vigente, y terminada su lectura, dicho Sor. dió posesion del cargo de Concejales á los nuevamente elegidos: al momento se levantó de su puesto para retirarse, como la ley determina, el que cesaba en la Presidencia; mas, suplicó á la Corporacion si le dispensaba por un breve rato dar lectura á una memoria, de poca importancia, que solo se limitaba á hacer un bosquejo de la administracion que habia estado á su cargo aunque por pocos meses, por enfermedad de su digno Presidente que, con disgusto, no habia concurrido á este acto, y como al fin ausente, su deber y honro le obligaban á defender los actos de aquel y de la Corporacion que acababa de cesar; el Ayuntamiento le concedió todo el tiempo que quisiera ocupar, pues, conociendo del convencimiento que todos tenian del digno comportamiento que en todos terrenos y en todos sus actos el Ayuntamiento que acaba de cesar nada habia dejado que desear, podia desde luego darse principio á la lectura de dicha memoria: verificado asi, y terminada esta, que con mucho gusto el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cuatro el Municipio, y acto seguido tomó la palabra el Concejal Don Manuel María Enioco y Zarallo, pidiendo un voto de gracias para la digna Corporación que cesa, pues en la memoria que acaba de leerse confirmaba el juicio que tenian formado; el Ayuntamiento, por unanimidad confirmó tan justo voto que solicitaba el Concejal Sor. Enioco, y todos saludaron afectuosamente al digno Presidente interino, que se retira en este momento, y lo mismo á los que habian sido Concejales, suplicándoles lo hiciesen estensivo al digno Alcalde de aquella Corporación, que no habia podido asistir al acto. El Sor. Gutierrez, en nombre de todos, dió gracias á la Corporación por tan honrada despedida, y todos incondicionalmente se ofrecieron al actual Municipio. Seguidamente fué leido por mi el Secretario el artículo cincuenta y tres de la Ley Municipal vigente, y hallándose á la vista los expedientes de la elección última de Concejales y la anterior, y examinados resultó, que habia obtenido mayoría de votos el segundo Teniente de Alcalde D. Jermin Maraver, por cuya razón ocupó enseguida la Presidencia interina, á fin de proceder á la elección de Alcaldes: el Sor. Presidente interino dijo, que en virtud de que S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente, no habia hecho uso de la prerogativa que le concede el artículo cincuenta y nueve de la Ley Municipal nombrando Alcalde, se comprende deja en libertad al Municipio para que lo elijan de entre los Concejales que componen el Municipio: acordado así, se procedió á la elección en los términos que determina el artículo cincuenta y cuatro y siguiente de la Ley citada, que fueron leidos por mi el infrascrito Secretario. Hallándose preparada la urna y formada la lista por el órden de votos que obtuvieron los Concejales, fueron llamados por su órden, y cada cual entregaba su papeleta que llevaba escrita y el Sor. Presidente la entraba en la urna; y terminada la votación, se procedió al escrutinio, y resultó el Concejal Don Felipe Torre y Bolaños con doce votos para Alcalde Presidente, y una papeleta en blanco. Acto seguido, el Sor. Presidente interino se dirigió al Sor. Torre, preguntándole si prometia cumplir bien y fielmente el cargo para que habia sido elegido, y contestado afirmativamente, lo posesionó en el cargo, entregándole la insignia que correspondia: del mismo modo se verificó la elección de primero y segundo Teniente de Alcalde, y hecho por su órden los escrutinios, resultaron elegidos para primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez Gomez, con doce votos y una papeleta en blanco, y Don Jermin Maraver Moreno para segundo Teniente de Alcalde, con doce votos y una papeleta en blanco; y habiendo hecho

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

igual promesa que el Sor. Presidente, fueron posesionados en sus respectivos cargos, recibiendo las insignias como tales, ocupando sus respectivos puestos. Sin intermision, por mandato de la Presidencia, yo el infrascrito Secretario di lectura del articulo cincuenta y seis de la Ley Municipal vigente, que determina la eleccion de un Concejal con el nombre y carácter de Prov. Sindico, que represente á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los derechos procomunales y demas actos que la Ley le determina; y habiéndose procedido á la eleccion, resultó nombrado por unanimidad Don Fernando Fernandez Viera, y para los casos de incompatibilidad, ausencia ó enfermedad, al Concejal Don Francisco Fernandez y Fernandez, quien á la vez fué designado para el cargo de Regidor interventor: aceptados por dichos tres los cargos referidos para que habian sido nombrados, fueron posesionados en el acto, habiendo hecho igual promesa que el Sor. Alcalde y sus Tenientes. Por último, la Presidencia tambien determinó diese lectura yo el Secretario al articulo cincuenta y siete de la Ley vigente Municipal; y enterada la Corporacion, acordó que las sesiones ordinarias tendrá lugar todos los sábados á las siete de la noche en la época de Invierno, y en el Verano, todos los Domingos á las diez de su mañana. Terminados todos los actos que en el dia de hoy previene la Ley, el Sor. Presidente, previa la venia de la Corporacion, dijo: "Faltaria á mi deber sagrado, si antes de principiar á egercer el cargo, no manifestara á VV. mi profunda gratitud, por la inmerecida honra que se han servido el dispensarme, y les ofreciera sinceramente, como lo hago con el mayor gusto, mi inutilidad y débil cooperacion, para que de consumo, y bajo la base de una administracion bien ordenada y de economias, hagamos todo el bien posible por nuestros estimados convecinos y por el engrandecimiento de nuestra querida poblacion. — Para conseguir estos propósitos, tan precisos hoy en esta localidad, procuraré hacer cuanto de mi dependa, les daré oportunamente cuenta de los asuntos y les pediré consejo, para que los ilustren con su reconocida competencia, y los acuerdos que tomemos, lleven el sello de la mas estricta justicia y equidad, y correspondan, cual deben, á la confianza que nuestros queridos convecinos se han dignado el depositar en nosotros, dándonos con ello una prueba de distincion, que jamás debemos olvidar". — Acto continuo, los tres Tenientes de Alcalde, Regidor Sindico y Suplente elegidos, hicieron las mismas manifestaciones de gratitud á la Corporacion, por la distincion de que han sido objeto eligiéndolos para los cargos que se les ha de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

signado, por lo qué daban gracias á la dicha Corporación: esta contestó, que se daban por satisfechos con que las elecciones hechas por unanimidad para el desempeño de los cargos antes designados, hayan recaido en tan dignos compañeros, que tienen la seguridad de que han de llenar los deseos de la localidad que representan y han de cumplir con los sagrados deberes que la Ley les impone. Con lo que se dió por terminado este acto, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jerónimo Marquez

Jto. Fernandez — Francº Fermosa — Vicente Megia

Alfonso Gomez — Vicente Pito

Manuel Maria Funes — José Abad Serrano

Ramon Sidro Gomez — Julián Gallardo

Leon de Tabor — Anselmo Curado

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á dos de Enero de mil ochocientos noventa; siendo la hora de las siete de su noche, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la de este dia. Acto seguido, dicho Sor. Presidente manifestó se estaba en el caso de dar sus respectivos números á los tres Concejales, segun el órden de votos obtenidos, y los que resulten empatados, por órden de edades, y en el caso de duda el que antes hubiese sido Concejal, esceptuándose los elegidos primero, segundo Tenientes de Alcalde y Regidores Síndicos, puesto que estos ocupan ya su lugar; y teniendo á la vista los espedientes por los cuales han sido elegidos, resulta que cada cual ocupará el puesto siguiente.

Regidor primero, Don Vicente Megia Pelares

D. segundo, Don Alfonso Gomez Rico

D. tercero, Vicente Pito Royo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.132.973

Regidor cuarto, Don Manuel María Tinoco y Zarallo
D. quinto, " José Abad Lemos
D. sexto " Cándido Gomez Morales
D. sétimo " Felix Gallardo Diaz
D. octavo " Leon Tobar Lopez

Tambien manifestó el Sor. Presidente, se estaba en el caso de nombrar las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, con arreglo á la Ley, y los Señores que deben componer cada una. Despues de discutido suficientemente, se acordó: que la primera Comision se denominará de obras, caminos y servidumbres públicas, compuesta de tres individuos; la segunda constará tambien de tres individuos, para presupuestos, arbitrios y cuentas; la tercera, de igual número de individuos, de policía urbana, rural y sanitaria; y cuarta y última, tambien de tres individuos, de establecimientos de instrucción pública y de beneficencia. Leido por mi el Secretario el artículo sesenta de la Ley Municipal vigente, y enterado el Ayuntamiento se procedió á la elección en votación secreta y por papeletas que se depositaron en la urna; y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente = Para la primera Comision = Don Francisco Fernandez y Fernandez, Don Cándido Gomez Morales y Don José Abad Lemos = Para la segunda = Don Fernando Fernandez Viera, Don Alfonso Gomez Rico y Don Vicente Vito Royo = Para la tercera = Don Fermin Maraver Moreno, Don Leon de Tobar Lopez y Don Felix Gallardo Diaz = Y para la cuarta = Don Felipe Martinez Gomez, Don Manuel María Tinoco y Zarallo y Don Vicente Megia Velares = El Sor. Presidente manifestó: que en uso de las facultades que la Ley Municipal le concede, ha nombrado Alcaldes de barrio, para el primer cuartel á José Caraballo, para el segundo á Don Luis Gomez, para el tercero el que lo desempeña en la actualidad Ignacio Rodriguez, para el cuarto á Domingo Adama que tambien viene egerciéndolo, para el quinto á Felix Gutierrez, y ultimamente para el sexto Fabriciano Martinez, á fin de que la Municipalidad tenga conocimiento de los que cargos antedichos: la misma quedó enterada. Y ultima

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

mente, el Sor. Presidente dijo: que considerando necesarias adoptar disposiciones de interés general respecto á policía urbana y órden público, ha dictado un bando de buen gobierno, y antes de hacerlo público ha creido conveniente manifestarlo al Municipio, por si el mismo le parecia su variación en alguno de los artículos, bien adicionándolos ó bien suprimiendolos; y dada lectura del mismo por mi el Secretario segun mandato del Sor Presidente, enterada la Corporación, manifestó, que no encontraban necesaria modificación alguna, pues su redacción llena todos los deseos que pueden apetecerse á los fines propuestos en dicho bando, el cual debe hacerse público á la mayor brevedad posible, para que todos los vecinos cumplan con las prescripciones acordadas; y el Sor. Presidente manifestó, que en breve serán cumplidos los deseos del Municipio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente mandó levantar la sesión, firmando y los demas concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Jose Fernandez — Francisco Fernandez — Vicente Negro

Alfonso Gomez — Manuel Mario Emero

Felix Gallardo — Juan Pido Gomez — Leon de Lobar

Antonio Cuesta

Acuerdo En la ciudad de Zafra á cinco de Enero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Acto seguido comparecieron el Sor. Juez Municipal Don Martin Hernandez Moreno y el Presbitero D. Francisco Garcia y Garcia como delegado del Sor. Cura Párroco, que fueron citados por medio de atenta comunicación que les fué dirigida en tres del corriente, para que se dignasen concurrir á este acto con los libros bautismales y de defunción, á fin de llevar á efecto el alistamiento para la quinta del reemplazo del año actual, de todos los mozos que hayan cumplido los veinte de veinticinco años en todo el presente, y todos aquellos que teniendo veinte

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

años no pasando de cuarenta, no hayan sido incluidos en alistamientos y sorteos de años anteriores. A la vista los libros del Registro Civil y Parroquiales, presentados por dichos Sres y el padrón vecinal, se dió cumplimiento á lo que dispone el capítulo cuarto de la ley de reemplazos de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, del que yo el Secretario di lectura de órden del Sor. Presidente, y enterados todos los concurrentes se procedió á la formación del alistamiento, con todos los pormenores que la ley determina y que se consignan en el expediente formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor. Presidente levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Jdo. Fernandez — Vicente Mejia — Vicente Pito

Lucas de Tobar

Anicto Cuesta

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á doce de Enero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. De mandato del Sor. Presidente fué leida por mi el Secretario la comunicación que le dirige el Sor. Capitan de la Guardia Civil de esta, fecha cuatro del corriente, insertando lo que le ordena el Sor. Teniente Coronel primer Jefe del tercio, para que invite á la Corporación Municipal y á los particulares, á fin de conseguir una casa para Cuartel de la Guardia Civil gratuitamente, capaz para todos los extremos que abarca la citada comunicación. Enterado el Ayuntamiento y abierta discusión sobre el particular, se manifestó por su mayoria las muchas cargas que pesan sobre el Municipio, imposibles de sufragar; que hoy no le permiten sus fondos y atenciones de interés acceder á dicha solicitud: que la Guardia Civil viene satisfaciendo por arriendo de la casa cuartel una peseta y veinticinco céntimos; y teniendo la seguridad de que ningun vecino pueda prestarse al objeto que se propone, por unanimidad se acordó: que el Sor. Presidente se dirija al referido Sor. Jefe el Teniente Coronel, manifestándole,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que se abona, como viene haciéndose hasta la fecha una peseta y veinticinco céntimos diarios por mencionado arriendo de la casa Cuartel, el Ayuntamiento se compromete á proporcionar local, de acuerdo con el Capitan Jefe de la Compañía, y el aumento ó exceso que pueda existir para el nuevo arriendo, será satisfecha la mitad por la Dirección y la otra mitad por el Municipio; lo cual tendrá efecto desde primero de Julio, pues precisa consignarse en el presupuesto que está inmediato á formarse, para incluir aquella cantidad en el capitulo de cargas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sor. Presidente mandó levantar la sesión, firmando los demas concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Marquez

Jdo. Fernandez — Vicente Negia — Alfonso Gomez

Manuel Maria Cuevas

José Abad Lemus

Fran.co Fo Gomez — Leon de Tobar — Anselmo Cuevas

Sesion extraordinaria

En la ciudad de Zafra á catorce de Enero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre y Bolaños, para celebrar sesión extraordinaria, habiendo precedido la citacion por papeletas como previene la Ley, con el objeto de dar cuenta del proyecto de exposicion que urge remitir al Excmo. Sor. Ministro de Fomento, á fin de conseguir del mismo se subaste lo mas breve posible la carretera que partiendo del Puerto de Santo Domingo termina en Jerez de los Caballeros: el Sor. Presidente manifestó: que vista la necesidad imperiosa que se siente en esta Comarca, experimentando de ella esta localidad y muy particularmente la clase Obrera, esta le reclama á toda hora con la mayor sumision les facilite trabajo para poder llevar pan á sus hijos, pues hace mas de un mes que el trabajo ha cesado, han apurado todos los recursos, y si no fuese por algunas almas caritativas no darian pan á sus hijos muchos dias, pero que estos recursos tambien se apuran. Con tal motivo creyo oportuno formular la solicitud que el Secretario dará lectura, y de acuerdo con los Presidentes de Ayuntamientos de Burguillos y Jerez de los Caballeros, estos están conformes en secundar á la dicha exposicion si este Municipio estuviere conforme, á fin de conseguir del citado Sor. Ministro que con urgencia se subasta la carretera Oficial ya indicada, único medio que encuentran para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.132.967

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

remediar á las clases necesitadas; debiendo manifestar, por último, que si bien el que tiene la honra de dirigirle la palabra en este momento, inició su pensamiento y consultó con el digno Sor. primer Teniente de Alcalde D. Felipe Martinez, dicho Sor, interpretando en toda su extensión mi dicho pensamiento, se dignó formular la exposición de que se vá á dar lectura. Hecho así por el Secretario y enterada la Municipalidad, abierta discusión y habiendo tomado la palabra varios Sres, digeron: que con la mayor satisfacción han oido la formulada exposición, en la cual se manifiesta los sentimientos caritativos del Sor. Presidente, en el que todos abundan, los cuales están bien marcados en la repetida exposición que el dignísimo Sor. primer Teniente de Alcalde ha redactado: todos dieron las gracias por su noble interés hacia la clase obrera, y por unanimidad acuerdan: que el repetido Sor. Presidente suscriba en nombre de esta Corporación la ya citada exposición, remitiéndola inmediatamente al Excmo. Sor. Ministro de Fomento, y valiéndose de cuantas diligencias sean oportunas, vean de conseguir el objeto que se apetece. El indicado Sor. Alcalde Presidente y lo mismo el Sor. primer Teniente, pidieron la palabra; y tanto uno como otro dieron las gracias á la Corporación por un acto immerecido, pues sin deber les impone no es pequeño trabajo de que acaban de tener conocimiento, sino todo aquel que preciso fuera para mejorar la desgracia de la clase obrera: el Municipio dispensó, sin embargo, las gracias antes dadas. Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torres — Felipe Martinez — Fermin Marcos

Alfonso Gomez

Jose Fernandez — Vicente Mejia

Manuel Marin Linares

José Abad Lescas

Leon de Tobar

Manuel Gomez

Anselmo Cruz

Zafra 19 Enero 1890

En la ciudad de Zafra á diecinueve de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Enero de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. De mandato del Sor. Presidente fué leida por mi el Secretario la comunicación que con fecha quince del corriente le dirige el Sor. Capitan de la Guardia Civil de esta, modificando la petición de la del dia cuatro, estando prontos á satisfacer la peseta y veinticinco céntimos diarios, como lo viene haciendo, por arriendo de la casa Cuartel; y á la vez determina la casa que le es conveniente por reunir todas las condiciones, y hasta el precio que le exigen, habiendo una diferencia de una peseta y cincuenta céntimos. Enterado el Ayuntamiento, acordó: que el Sor. Presidente insista de nuevo cerca del Sor. Teniente Coronel primer Jefe, para ver de conseguir lo que el Ayuntamiento desea y acordó en la sesión del doce del actual; y visto el resultado difinitivo se resolverá lo que corresponda. Seguidamente, el Sor. Presidente manifestó: que varios labradores de la ciudad se han presentado exponiendo, que en virtud á la falta de lluvia que desgraciadamente se experimenta, lo cual, si Dios no lo remedia, se han expuestos á una calamidad que ha de traer grandes conflictos, y deseaban que, por iniciativa de la Corporación, se hiciese como en otras ocasiones se habia hecho, un novenario al Santísimo Cristo del Rosario, para rogarle atienda á la calamidad que nos aflige. El Ayuntamiento oyó gustoso tal petición, y autorizó al Sor. Presidente para que inmediatamente disponga lo conveniente á fin de llevar á efecto el novenario que se pretende. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente mandó levantar la sesión, firmando y los demas concurrentes, digo yo el Sor. certifico

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jerónimo Saraves

Jdo. Fernandez — Vicente Moya — Alfonso Gomez

Manuel Mª Jimenez — José Abad Lerena

Lansi[illegible] Gomez — León de Hobas

Arturo Cuenca

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á veintiseis de Enero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez Gomez, por enfermedad del propietario, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. Seguidamente, yó el infrascrito di cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión de dicha Sección, é informado por el Regidor Síndico, conforme está preceptuado en la Ley: visto y examinado detenidamente por el Municipio el referido proyecto de presupuesto adicional, formado por la Comisión de su seno, para el egercicio económico del año mil ochocientos ochenta y nueve al noventa, y encontrándolo arreglado á instrucciones, acuerdan: Que se fije al público por quince dias segun se ordena en la Ley, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; y al efecto estará de manifiesto durante dicho término en la Secretaria de Ayuntamiento, y pasado este sin que se haya hecho reclamación, lo cual se acreditará por diligencia, se cometerá á la decisión y aprobación definitiva de la Junta Municipal. Y por último, se ocupó el Municipio en la primera rectificación del alistamiento para el reemplazo del Ejército activo y año corriente, oyendo y discutiendo las reclamaciones que se presentaron, segun aparece mas por menor en el expediente formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, dicho Sor. Presidente mandó levantar la sesión, firmando y los demas concurrentes, de que yó el Sres. certifico =

Felipe Martinez — Fermin Maraver

Jdo. Fernandez — Alfonso Gomez

Manuel Maria Gomez — Leon de la Lez

Vicente Mezia — Anton. Cuad

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á dos de Febrero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez Gomez, por enfermedad del propietario, y dicho Sor. manifestó: Que terminada la rectificación del padrón vecinal en el mes de Diciembre último, sin que hayan ocurrido reclamaciones, conforme á lo dispuesto en el articulo diecinueve y veinte de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Ley Municipal vigente, se está en el caso de proceder á cumplir con lo preceptuado en el artículo veintidos de la Ley electoral, que previene se forme la lista de los electores para Ayuntamientos. Leidos por mi el Secretario los artículos de las leyes citadas, enterado el Municipio y teniendo á la vista los padrones y cuantos antecedentes fueron precisos, se procedió á la formación de la lista electoral, segun mas por menor aparece del expediente formado al efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales, de que yo el Secretario certifico =

V.
M.

Felipe Martinez Fermin Marrero Fco. Fernandez

José Abad Gomez Leon de Tobar

Vicente Mogia

Anselmo Cuevas

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez Gomez, por enfermedad del propietario, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Ayuntamiento se ocupó en la declaración de soldados para el reemplazo del Ejercito activo y año corriente, oyendo y decidiendo cuantas reclamaciones fueron hechas por los interesados, segun todo por menor consta del expediente formado al efecto. Se dió por terminada la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales, de que yo el Secretario certifico =

V.
M.

Felipe Martinez Fermin Marrero Fco. Fernandez

José Abad Gomez

Vicente Mogia

Anselmo Cuevas

Sesion extraordinaria

Acta de discusión y aprobación del presupues

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.132.724

Presupuesto adiccional para el año economico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa

Señores concurrentes

— Sor. Alcalde Presidente —

D. Felipe Martinez Gomez

— Sres. Concejales. —

D. Fermin Maraver Moreno
" Fernando Fernandez Vieira
" Vicente Pito Royo
" Vicente Megia Pelaez
" Alfonso Gomez Rico
" Manuel Maria Tinoco
" Felix Gallardo Diaz
" Leon de Tobar Lopez
" José Abad Lemos

— Sres. asociados —

D. Miguel Martinez Gomez
" Melchor Saenz del Molino
" Estanislao Tornado Gallardo
" Ricardo Muro Saiz
" Diego Martin Dominguez
" Carlos Gimenez Megia
" Domingo Fernandez Saldioni
" Antonio Abad
" Ciriaco Feliz Ramirez

En la ciudad de Zafra á quince de Febrero de mil ochocientos noventa; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor. primer Teniente Alcalde Don Felipe Martinez por enfermedad del propietario, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los Señores Concejales y asociados que al márgen se expresan, con objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto adiccional de este Municipio para el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesión del dia veintisiete de Enero previa censura del Sindico, habiendo estado expuesto al público por término de quince dias en la Secretaría de la Corporacion, á contar desde el veintiocho en que fué anunciado en la forma ordinaria, como previene el articulo ciento cuarenta y seis de la Ley municipal, sin que se haya producido ninguna reclamacion dentro de dicho término.

Abierta publicamente la sesion por el Sor. Presidente, yó el infrascrito Secretario, de órden del mismo, procedi á dar lectura integra por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Presupuesto de Ingresos = Capitulo octavo = Resultas. doscientas treinta y nueve pesetas cuatro céntimos = Presupuesto de gastos. Capitulo primero. Gastos de Ayuntamiento. cien pesetas. Capitulo tercero. Policia urbana y rural. trescientas pesetas. Capitulo sétimo. Corrección pública. ciento setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos = Total del presupuesto de gastos. quinientas setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos = Resúmen. Importan los ingresos por todos conceptos. doscientas treinta y nueve pesetas cuatro céntimos. Dem los gastos id. id. quinientas setenta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos. Deficit. trescientas treinta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos.

Resultando de todo ello, que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real órden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacion de la presente acta al Sor. Gobernador Civil de la Provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, y firman los tres. Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico —

Felipe Martinez Fermin Maraver Jdo. Fernandez

Juan Abad Lemus Leon de Toba

Manuel Maria Tinoco

Vicente Mejia

Anselmo Cornado

Sn

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á dieciseis de Febrero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. primer Teniente Alcalde Don Felipe Martinez Gomez, por enfermedad del propietario, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Municipio se ocupó en la continuacion de la declaracion de soldados para el reemplazo del Ejército activo y año corriente, oyendo y decidiendo cuantas reclamaciones se presentaron, segun mas por menor consta del expediente formado al efecto. Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Felipe Martinez Jermin Marzoca

Fr.co Fernandez

José Abad Lanas

Leon Cletobar

Manuel Mario Cruzo

Vicente Mejia

Andres Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior; que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que en virtud de la carencia de recursos en que se encuentra el Municipio, considera restablecer un arbitrio que, sin saberse las causas, carece de el, siendo el de las medidas tanto de granos como de líquidos, pesos y romanas, cuyo arbitrio debería arrendarse, y caso de no haber licitador, administrarlo de la manera que se crea mas conveniente. Dicho arbitrio, que la Ley autoriza, no tan solo beneficia los intereses municipales, si no es que dará una seguridad al vecindario para evitar toda clase de abusos, si se vigilan de cerca para que el servicio se preste con la mayor integridad. Enterado el Ayuntamiento, y considerando justa y necesaria la proposicion presentada, acuerdan ponerlo en ejecucion en los terminos que juzgue prudentes el Sor. Presidente, quedando para todo autorizado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y con el fin de que dicho arbitrio sea mas productivo y beneficioso al vecindario, acuerdan tambien que el dicho Sor. Presidente, á nombre de la Corporación, para que invite á los vecinos que crea necesario por si consideran dicho acuerdo ventajoso á sus intereses y á los del Municipio, presten su conformidad para no hacer transacciones algunas con otras medidas, romanas y pesos mas que con las que el Ayuntamiento tenga perfectamente aforadas en el depósito que al efecto se establecerá, bajo la inspección de la Comisión de arbitrios. — Tambien expuso el Sor. Presidente, que notándose bajas de alguna consideración en los ingresos de consumos, sería muy conveniente nombrar una Comisión, para que de acuerdo con la Admon, estudie y proponga al Ayuntamiento los medios que deben adoptarse para ver de conseguir el aumento en los ingresos indicados: enterado el Ayuntamiento y considerándolo este de suma necesidad lo expuesto por dicho Sor., por unanimidad acordaron nombrar al primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez, al Regidor Síndico D. Fernando Fernandez y al Concejal D. Manuel María Tinoco para que, de acuerdo con la Admon., estudien y propongan las modificaciones que estimen oportunas. — Tambien considera el Sor. Presidente, que el mismo estudio debiera hacerse en el Matadero público, para ver las mejoras que pueden introducirse, por medio de una Comisión que se nombre del seno de la Corporación, proponiendo esta lo que crea oportuno; y conforme la Municipalidad, nombró una Comisión compuesta de los Sres. segundo Teniente de Alcalde Don Fermin Maraver y los Concejales D. José Abad Lemos y D. Leon de Tobar, para que hagan el estudio indicado y lo presenten á la Corporación con objeto de que esta resuelva. — El referido Sor. Presidente manifestó: que para evitar las suciedades que en el centro de la población se advierten, orinándose los vecinos en los sitios mas públicos, convendría colocar seis ú ocho recipientes urinarios, ademas de los dos que existen, con el fin de evitar aguallos males. Enterado el Ayuntamiento, y conformes todos los individuos con el indicado pensamiento, se nombró una Comisión, compuesta de los Sres. Regidor Síndico Suplente Don Francisco Fernandez Fernandez y el Concejal D. José Abad Lemos, autorizándoles para la adquisición de los referidos recipientes urinarios en el número que consideren necesarios, mandándolos colocar en los sitios que crean mas conveniente. — El repetido Sor. Presidente, dijo: que es de urgente necesidad el proceder al nombramiento de Depositario Municipal, puesto que se hallan muchas operaciones sin poder practicarse. Enterada la Corporación, dijo: que resultando fué nombrado por el Ayuntamiento anterior del que forman parte seis individuos en el actual, á D. Leon Sainz Blazquez, y que este, segun indicación del Concejal D. Manuel María Tinoco, está dispuesto á desempeñar dicho cargo, por la retribución que el Ayuntamiento le designe; y este, siguiendo la norma establecida de sostener á todos los empleados que nombró el Municipio anterior, mientras no falten al cumplimiento de su deber, acuerdan confirmar el nombramiento de Depositario en favor del D. Leon Sainz Blazquez, designándole quinientas pesetas de premio por todos sus trabajos. — Tambien [illegible] que nombrado ya Depositario, procede hacerlo del Regidor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.132.716

FÁBRICA Nª DEL TIMBRE · 1890 ·

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Interventor; y por unanimidad fué elegido el Concejal D. Francisco Fernandez y Fernandez. Y por último, se ocupó el Ayuntamiento en la revisión de los tres reemplazos anteriores al actual, oyendo y decidiendo cuantas reclamaciones se presentaran. Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Jose Fernandez — Alfonso Gomez — Leon de Tobar

Manuel Marin Cinos — José Abad Lemos

Vicente Mogia — Jose Fernandez

Andres Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á dos de Marzo de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. — El Sor. Presidente manifestó: que en virtud de la autorización que le fué conferida en la sesión de veintitres de Febrero próximo pasado, invitó á la mayoria de los vecinos, como el Municipio apetecia, para si consideraban conveniente á sus intereses el restablecimiento del arbitrio de medidas, pesos y romanas; y como verán por la invitación que presenta, que todos han prestado su conformidad, comprometiéndose á no hacer uso mas, en sus transacciones, que de los pesos, medidas y romanas del Municipio: con tal motivo, y en perfecto uso de las demas autorizaciones conferidas en dicho acuerdo, ha formulado el pliego de condiciones, que presenta, para subastar dicho arbitrio el domingo inmediato nueve del corriente. El Ayuntamiento, enterado, aprobó lo acordado por el Sor. Presidente. — El mismo Sor. Presidente manifestó: que con urgencia debieran arreglarse y afielar las medidas del Municipio, y que para ello, es preciso hacerlas nuevas, con el fin de que verificada la subasta, el arrenda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tario, si lo hubiere, pueda llevar á efecto enseguida su compromiso. El Municipio acordó que la Comision de arbitrios lleve á efecto lo indicado por el Sor. Presidente, asociándose á dicha Comision el segundo Teniente de Alcalde Don Fermin Maraver Moreno, por si algun individuo de ella se encontrase imposibilitado para su desempeño. — El repetido Sor. Presidente expuso la necesidad que habia de proceder á formar un padron, teniendo á la vista los antecedentes precisos, para clasificar con acierto á los que fueren verdaderamente pobres, únicos á quienes debe prestárseles el beneficio de asistencia facultativa y medicinas, á fin de cortar los abusos que puedan ocurrir. Enterado el Ayuntamiento y conforme con la indicacion del Sor. Presidente, por unanimidad se nombró una Comision, compuesta de los tres primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez Gomez y los Concejales Don Manuel Maria Tinoco y Don José Abad Lemos, para la formacion de referido padron, y terminado que sea este se dará cuenta al Municipio para acordar en definitiva lo que corresponda. — Segundamente, y del Secretario de cuenta de la solicitud presentada por Don Felipe de Cañaveda y Lopez, comerciante, que reside en esta poblacion y su calle de Santa Catalina, en la que manifiesta que, teniendo su vivienda frente á la puerta del convento de Santa Catalina, conviene á su derecho denunciar, que el rincon que forma la calle con la portada del referido convento, está continuamente lleno de inmundicias, y sirve de vertedero de aguas artificiales á los transeuntes; con las demas consideraciones que expresa dicha solicitud, y propone á la Corporacion Municipal, que para evitar el abuso que denuncia, pide se le conceda el terreno del repetido rincon para edificar en el un Kiosco que en vez de estorguera adorne la calle. El Sor. Presidente manifestó, que con el objeto no tan solo de la rinconada de que se hace mencion, si no de los demas puntos donde existen recipientes urinarios, tiene contratado á un vecino, como consta al Ayuntamiento, para que constantemente estén limpios y evitar malos olores, y como hoy se encuentra el rincon referido. Enterado el Ayuntamiento, acordó en primer término, que continue la persona nombrada ó la que el Sor. Presidente estime oportuno, para que siempre se hallen limpios los sitios indicados, encargándose á los agentes de la Autoridad, estén muy á la vista para que se cumpla esta determinacion: tambien acordó, que no estando en las facultades del Municipio la concesion del terreno que hace la rinconada como pretende el Don Felipe, para verificar la obra que el mismo expresa, no ha lugar á lo que este solicita. — Ultimamente, el Sor. Presidente dijo: que el Sargento primero retirado de la Guardia Civil Don Damian Moreno, que por espacio de algunos años permaneció en esta ciudad como Jefe del puesto, teniendo familia en esta, al tomar dicho retiro fijó su residencia en la misma por las afecciones que le tiene: que acostumbrado, por su buena edad, á estar siempre con ocupacion, hoy que no tiene ninguna, desea prestar servicios al Municipio gratuitamente en lo que le fueren útil, sin que lleve otro objeto que el indicado; y el mismo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sor. Presidente dijo, que si el Ayuntamiento acepta los servicios que ofrece el Don Damian, uno hay muy necesario é indispensable, cual es el de Inspector de vigilancia; y conocidas las especiales condiciones del Don Damian, puede prestar muy buenos servicios en todos los ramos de vigilancia y órden público.

Enterado el Ayuntamiento, y conocidas por todos las sellas cualidades de Don Damian Moreno, y dándole las gracias por sus espontaneos ofrecimientos, desde luego aceptan sus servicios, y por unanimidad acuerdan nombrar como nombraban al repetido Don Damian Moreno Inspector de vigilancia; y los servicios á que ha de destinarse, le serán designados por el Sor. Presidente que desde luego queda autorizado para que, con arreglo á los servicios que preste en la localidad, le gratifique en los términos que crea conveniente. — Compareció por disposición del Municipio el Don Damian Moreno y notificándosele el nombramiento que ha recaido en su favor, lo aceptó gustoso, quedando posesionado en el acto del cargo que se le ha confiado, dando las gracias á la Corporación, y esta se las devolvió por su generoso ofrecimiento; acordando se le facilite la credencial en forma — Y por último, el Ayuntamiento se ocupó en la revisión de las tres quintas anteriores á la del año actual, oyendo y decidiendo cuantas reclamaciones se presentaron. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los Sres. Presidente y Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jermin Marabes

Fdo. Fernandez — Fdo. Fernandez

José Abad Gomez — Manuel María Gomez

Alfonso Gomez — Vicente Mejia

Ante mí, Cruz

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Je[illegible] Orellanos, por mí el Secretario se dió lectura al acta de la sesión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

anterior, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. Seguidamente, el Sor. Presidente presentó el pliego de condiciones para la próxima subasta de pesos, romanas, medidas de líquidos y casa almondiga por los meses restantes hasta treinta de Junio; y siguiendo la autorización que le fué concedida en la sesion anterior, al fijar las condiciones del contrato, le pareció que el tipo era suficiente de setecientas cincuenta pesetas: que tambien en uso de la misma autorización, ha señalado para el único remate el dia de mañana nueve del corriente y hora de once á doce de su mañana en el despacho de la Alcaldia, habiendose hecho asi público hace cuatro dias. Enterado el Ayuntamiento lo aprobó en un todo, y acordó que el Regidor Síndico acompañe en la subasta al Sor. Presidente.— La Comision nombrada en la sesion anterior para formar el padron de los pobres á quienes ha de suministrarsele médico y botica y evitar los abusos que vienen cometiéndose, hizo presentacion del referido padron aunque en borrador, por no haber habido tiempo puesto que hace pocos momentos se ha concluido; y el Ayuntamiento dispuso sea trasladado al limpio dicho padron, y en la próxima sesion se acordará lo que se crea conveniente. El Sor. Presidente manifestó, que siendo la época para la formacion del presupuesto ordinario para el año económico inmediato, se cita en el caso de que la Comision de arbitrios y cuentas se ocupe de la formacion del proyecto de dicho presupuesto. El Ayuntamiento, conforme con la indicacion del Sor. Presidente, acordó que la referida Comision se ocupe del indicado proyecto, á quienes se facilitarán todos los antecedentes que necesitaren para el desempeño de su cometido. Dada cuenta del anterior presupuesto de gastos é ingresos para atender á las obligaciones carcelarias de este Partido judicial en todo el año actual economico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, y del reparto que acompaña girado entre los pueblos del mismo, el cual asciende á la cantidad de siete mil doscientas cuarenta y una pesetas y cuatro céntimos sobre la base de poblacion de cada uno, resultando un sobrante de treca pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, que servirán de abono para el reparto en el inmediato presupuesto; y hallándolo conforme la Corporacion acordó aprobarlo en todas sus partes, y que se convoque á los Comisionados representantes de los Municipios del Partido para el dia diecinueve del corriente mes y se les entere de su contenido, á fin de que presten su conformidad ó expongan las observaciones que crean convenientes; y verificado que sea se pase el presupuesto y reparto á la Comision permanente de la Excma. Diputacion Provincial á los efectos oportunos, certificándose por el infrascrito Secretario del particular de este acuerdo á continuacion del proyecto presentado por duplicado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente mandó levantar la sesion, firmando y los demas Concejales asistentes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.132.709

FÁBRICA NAC. DEL TIMBRE 1890

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Z. de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Fco Fernandez — Alfonso Gomez

Vicente Megia — Manuel Maria Cinoco

José Abad Senior

Anselmo Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á quince de Marzo de mil ochocientos noventa: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. — El referido Señor Presidente manifestó: que la subasta acordada por el Municipio del arbitrio de la romana, pesos y medidas tuvo lugar en el domingo anterior como se determinó por la Corporación, mediante la cantidad de novecientas cuarenta y dos pesetas y bajo las condiciones del pliego que habia sido aprobado por la misma. El Ayuntamiento quedó enterado. — El repetido Sor. Presidente, dijo: que en virtud á estar terminado el padrón de pobres de solemnidad, á los que se ha de facilitar asistencia facultativa, suministrándole tambien las medicinas necesarias; y habiendo pertenecido á la Comision encargada de formar dicho padrón los Concejales Don Manuel Maria Cinoco y Don José Abad Senior, con el fin de evitar los abusos que hayan podido tener lugar por efecto de la mala clasificación, seria conveniente que los mismos se encargasen de dar papeleta al pobre que lo solicite si resultase inscrito en aquel, y á la vez autorizar la receta fijando en ella el sello de la Alcaldía. El Ayuntamiento, enterado y conforme con la opinión del Sor. Presidente, acordó que los Concejales Sres. Cinoco y Abad se encarguen desde el dia de mañana en facilitar al pobre que esté

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

empadronado, papeleta para el facultativo del Distrito á que pertenezca para su asistencia, y despues autorice la receta que presentare. — Y por último, manifestó dicho Sor. Presidente, que es conveniente dirigirse de nuevo al encargado del Municipio en Madrid Don Juan Vera para que active la conversión en una inscripcion nominativa de renta perpetua al cuatro por ciento por el valor de las veinticinco obligaciones que le han correspondido amortizar al Ayuntamiento en la empresa del ferro-carril de Madrid, Zaragoza y Alicante, y á la vez sería conveniente que practicase diligencias para adquirir un recetario del hospital general de Madrid, por si fuere aceptable aplicarlo á esta localidad; y enterado el Ayuntamiento, conforme con lo expuesto anteriormente, acordó llevarlo á puro y debido efecto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales de que yo el Secretario certifico =

7.

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Marquez

Jeo Fernandez — Alfonso Gomez — Vicente Megia

José Abad Serrano — Manuel María Cinos

Leon de Tobar

Anselmo Cuevas

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintidos de Marzo de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Seguidamente, el Sor. Presidente manifestó: que en seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, se otorgó escritura de compromiso entre el Ayuntamiento y los médicos titulares nombrados en aquella época D. Ildefonso Colomina y D. Isidro Lazul, para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; el titular Don Ildefonso Colomina ha fallecido, y como quiera que aquel contrato ha caducado, en su opinión debe [illegible] anteriores las dos referidas titulares, anunciandolas, las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cuales deben ser provistas conforme al Reglamento de partidos médicos para la dicha asistencia facultativa de enfermos pobres, fecha veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres. Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Sor. Presidente, declaró vacantes las dos plazas de médicos titulares, las cuales se anunciarán en el Boletin Oficial de la Provincia, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación en dicho Boletin, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas en forma, en la Secretaría de Ayuntamiento, y finado que sea el plazo, no se admitirán otras mas que las presentadas; y hacer los nombramientos seguidamente entre los que hubieren solicitado: se autorize al Sor. Presidente, para que formule el pliego de condiciones bajo el cual han de ser provistas las plazas y conforme con el Reglamento citado, el que presentará en la sesión inmediata, para que discutido sea aprobado. — Acto seguido, el Sor. Regidor Síndico, manifestó: que le es urgente ausentarse de la población para asuntos de interés particular; por lo que solicita del Municipio se le conceda un mes de licencia. Enterado el Ayuntamiento, concedió el mes de licencia que solicita el Regidor Síndico, y durante su ausencia desempeñara dicho cargo el sustituto Don Francisco Fernandez y Fernandez. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico —

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jermin Marave

Francisco Fernandez — Alfonso Gomez

José Abad Lemos — Vicente Pito

Felix Gallardo — Vicente Mayo

Angel Cruz

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Barlanos, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Acto seguido, de mandato del Sor. Presidente fué leido por mi el Secre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

bajo la circular del Sor. Admor. de contribuciones de la Provincia, fecha veintiuatro del corriente mes, inserta en el Boletin de veintiocho del mismo, recibida en este dia, y en su disposicion cuarta ordena, que recibida dicha circular, los Sres. Alcaldes reunirán la Corporacion y acordar el recargo Municipal con que hagan de gravarse para el próximo egercicio las cuotas de industrial, con lo demas que ordena referida disposicion: terminada la lectura, el Sor. Presidente manifestó, que el proyecto del presupuesto Municipal está concluido, y resulta un deficit de alguna consideracion, por lo tanto, no teniendo otros medios mas que los recursos legales para ver de cubrir aquel, no queda otro mas que el de recargar la contribucion territorial con el dieciseis por ciento, é igual recargo á la industrial, y ultimamente el ciento por ciento sobre consumos, maximum que la Ley determina. Enterado el Ayuntamiento, y conforme con lo apuesto por el Sor. Presidente, y no encontrándose otro medio para cubrir aquel deficit, por unanimidad acuerdan recargar la contribucion territorial é industrial para el año económico próximo con el dieciseis por ciento sobre las cuotas, y ultimamente el ciento por ciento sobre consumos, máximum que la Ley señala; acordando tambien se saquen dos certificaciones del particular de este acuerdo, remitiéndose una á la Administracion de contribuciones de esta Provincia y otra á la Subalterna de Hacienda de este Partido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se terminó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Fermin Maraver

Felipe Tome — Felipe Martinez — Leon de Tobar

Alfonso Gomez

José Abad Denon

Franco. Fernandez — Manuel Maria Fernandez

Anselmo Cano

Diligencia, Yo el infrascrito Secretario acredito por la presente como en el dia de hoy no se ha celebrado sesion ordinaria por no haber concurrido número suficiente de Concejales. Y para que conste extiendo la presente que firma el Sor. Alcalde y yo firmo en Zafra á cinco de Abril de mil ochocientos noventa —

V.º B.º

Anselmo Cano

En

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nª DEL TIMBRE 1890
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA
10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS
N. 0.132.604

la ciudad de Zafra á doce de Abril de mil ochocientos noventa: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. - El Sor. Presidente manifestó: que el dia ocho del actual se le presentó el Inspector Damian Moreno, exponiendo que no le era posible, aun que con disgusto, continuar desempeñando el cargo que ejercia, con cuyo nombramiento habia sido honrado por la Corporacion Municipal; pero la circunstancia de tener hijas de muy corta edad, sin madre para estar al cuidado de las mismas, con otras circunstancias de su casa, son los motivos que le impiden proseguir en dicho cargo, por tanto, que se tuviera por renunciado, sin embargo de dar las gracias al Ayuntamiento por las diferencias que se le han guardado. Y en vista de esta renuncia, habiendo asuntos urgentes, que solo puede evacuarlos una persona competente, autorizada en forma; y teniendo noticias, como las debe tener el Ayuntamiento, de las buenas condiciones de actividad, honradez é inteligencia que para desempeñar aquel cargo reune el ordenanza de Consumos José Rudilla Zambrano, le ha nombrado con el carácter de interino, el cual viene prestando dicho servicio desde el dia nueve, estando satisfecho de su comportamiento hasta la fecha. Sin embargo de lo apuesto, la Corporacion está en libertad para resolver lo que crea conveniente, por si tiene antecedentes que haya algun otro que reuna mejores condiciones. Enterado el Ayuntamiento de cuanto va expresado por el Sor. Presidente, todos convinieron en que la eleccion hecha de Inspector interino al Rudilla, ha sido bien acertada, pues á cada uno de por si consta los excelentes servicios que ha prestado durante los años que depende del Municipio, y las Corporaciones anteriores, y el Administrador de Consumos en particular, que le ha tratado mas de cerca, aseguran ser el mejor empleado: en su virtud, por unanimidad acuerdan conformar el nombramiento de cargo de Inspector interino que hizo el Sor. Presidente en favor de José Rudilla Zambrano, para que desde luego lo sirva en propiedad, con el haber de dos pesetas diarias. Comparecido este por disposicion del Ayuntamiento, y enterado del nombramiento que á su favor ha recaido de Inspector de vigilancia y órden público, lo aceptó en forma y prometió cumplir fiel y legalmente con su cometido; dando las gracias á la Corporacion por la honra con que le dis-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tinguir por tal nombramiento de Inspector; y por último dispuso el Municipio se le facilite la oportuna credencial, autorizada por el Sor. Presidente y el infras-crito Secretario. — El Sor. Presidente, igualmente dijo: que la Corporación ya tiene noticia de las doscientas ochenta y siete obligaciones hipotecarias amortizables que posee en la Empresa de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante: tambien les consta, que en el sorteo que verificó la Dirección de dicha Empresa en primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, correspondió amortizarse veinticinco obligaciones ó sean las de los números, un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno al un millón doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco inclusives, cuyo sorteo se publicó en la Gaceta de Madrid de siete de citados mes y año; y en veintiuno de Enero del ochenta y ocho, lo comunicó la Dirección expresada á este Municipio. Al tratar de retirar el importe líquido de referidas obligaciones, por valor cada una de quinientas pesetas, aquella manifestó no le era posible, sin que se obtuviera la oportuna Real órden dictada por el Ministerio de la Gobernación autorizándole al efecto: acordado por la anterior Corporación solicitar de expresado Ministerio la autorización que se le exigia, como así lo verificó, y en siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve se obtuvo la oportuna Real órden, por la cual S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente, se dignó conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento para percibir el valor líquido de las veinticinco obligaciones hipotecarias amortizadas, de cuya soberana disposición se dió asimismo traslado á la Dirección de la Compañía con el fin de que efectuase la entrega, debiendo ingresar dichos fondos en la Caja Gral. de Depósitos y dar cuenta el Ayuntamiento al Ministerio por conducto del Gobierno Civil de las operaciones practicadas. Tomada posesion por la actual Corporación, se le dió conocimiento por el Secretario del estado de dicho asunto, y procuró enterarse si la anterior Corporación habia acordado alguna resolución sobre el particular, y le aseguraron que nada habian determinado por estar próxima su salida, dejándolo en tal estado para que el nuevo Municipio dispusiera lo que creyera mas conveniente. Llegada la época de la formación del presupuesto Municipal para el inmediato año económico, y ocupándose la Corporación del mismo, ya le consta que sin embargo de haberse apurado todos los recursos legales, aun le queda un déficit para su nivelación, aunque no de mucha importancia, y considera que pudiera enbarrise si las veinticinco obligaciones hipotecarias en su valor líquido pudiera invertirse en una Inscripcion nominativa intransferible con la renta perpetua del cuatro por ciento, y sería lo mas conveniente para los fondos del Municipio y cubrir sus atenciones con algun mas desahogo: abierta discusión sobre el particular, y habiendo tomado la palabra varios Sres., dijeron; que con

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

conforme en un todo con la opinión del Sor. Presidente, pues le consideran conveniente á los fondos Municipales, por unanimidad acuerdan: que el importe líquido de las cinticinco obligaciones hipotecarias que han sido amortizadas se apliquen á la adquisición de una Inscripción nominativa intransferible con la renta perpetua del cuatro por ciento; y á fin de conseguirlo, se autoriza al Sor. Presidente para que en nombre de la Corporación solicite del Excmo. Sor. Ministro de la Gobernación se digne aprobar lo acordado anteriormente, rogándole á la vez se expida la oportuna Real orden, para que en lugar de consignar, como tenia determinado, en la Caja Gral de Depósitos el dicho importe líquido de referidas obligaciones, sea invertido en la Inscripción nominativa de que vá hecho mérito. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente dió por terminada la sesión que firma y los demas Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Naraves

Fdo. Fernandez — Franco. Fernandez — Leon de Tobar

Manuel María Gomez — Vicente Megia

Alonso Gomez — Julio Gallardo

José Abad Gomez — Andres Cuevas

Acuerdo En la ciudad de Zafra á diecinueve de Abril de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que es llegada la época en que el Municipio se ocupe de la designación de los asociados que en número igual que los individuos de Ayuntamiento, en unión de este acuerden el medio de hacer efectivo el cupo de consumos que se le señale á esta ciudad para el año economico inmediato del noventa al noventa y uno, y la designación de los asociados en que estan representadas todas las clases, se verificará por medio de un sorteo. En

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cumplimiento á lo que determina el párrafo segundo, artículo once de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, se han formado seis grupos como puede examinar el Ayuntamiento, por si estima aprobarlos, correspondiendo al primer grupo tres y los demas á dos; y sin perjuicio de que se pueda hacer alguna modificacion antes del sorteo, este está anunciado para el dia de hoy y hora de las doce en este local. Enterado el Ayuntamiento, y examinado por el mismo los grupos formados por el Sor. Presidente, los cuales están perfectamente arreglados en los términos que previene el artículo treinta y nueve del Reglamento vigente de consumos y el de la Ley que cita dicho Sor., los aprobaron en un todo. Hechas las papeletas por grupos y dadas las doce, á presencia de los vecinos que concurrieron, se colocaron en una urna, y sacadas una á una, se fueron anotando, y su resultado fué el siguiente = 1er. grupo = Don Eduardo Fernandez y Fernandez, Don Bonifacio Gil y Silva y D. Juan Zoido Polo = 2º. grupo = D. Melitón Sanz del Molino y D. Manuel Asenio = 3er. grupo = D. Rafael Gutierrez Feliz y Don Manuel Perez Simon = 4º. grupo = D. José Ramon Durdado y Manuel Melado Moreno = 5º. grupo = Luis Hernandez Megia é Ildefonso Rodriguez Felix = 6º. idem = D. Antonio Franco Cordero y D. Joaquin Perez Longares = Y terminada la operacion, el Ayuntamiento acordó se citen para sesion extraordinaria, en los términos que la Ley previene, para el domingo veintisiete del corriente y hora de las doce de su mañana, á los elegidos por suerte, para acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos para el inmediato año económico. Seguidamente, yo el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por varios vecinos pidiendo terreno en el Campo de Sevilla para construir casas en el sitio que expresa la solicitud; y el Ayuntamiento acordó pase á la Comision de obras públicas, caminos y servidumbres, para que informe sobre la misma. Y no habiendo otros asuntos de que tratar firma el Sor. Presidente y demas Concejales, de que yo el Secr. certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jerónimo Marquez

Jose Fernandez — Jose Fernandez — Leon de Tobar

Jose Abad Lemos — Manuel Maria Gomez

Alfonso Gomez — Felix Gallardo

— Sesion extraordinaria —

En la ciudad de Zafra á veintisiete de Abril de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.132.603

FÁBRICA Nª DEL TIMBRE 1890

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

mil ochocientos noventa; siendo la hora de las doce en punto de su mañana, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre y Bolaños, y presentes los contribuyentes que al final firman y que la suerte ha designado en el verificado el diecinueve del corriente, y que representan todas las categorias, conforme á lo prevenido en la Instrucción para llevar á cabo la contribución de consumos en su artículo doscientos diez, y que han sido citados por medio de papeletas que se entregaron con la debida anticipación, expresando en las mismas el objeto, que es acordar el modo de hacer efectivo el cupo de consumos que se señale á esta población para el inmediato año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno. De mandato del Sor. Presidente fué leida por mi el Secretario la circular de la Adminon. de contribuciones de la Provincia, fecha quince del corriente mes, inserta en el Boletin de diecinueve del mismo, en la que expresa por su órden los medios que los ayuntamientos y asociados deban acordar para hacer efectivos los cupos de consumos. También manifestó el Sor. Presidente, que el Municipio en sesion del veintinueve de Marzo último, á fin de cubrir el deficit Municipal, se vió precisado á acordar el recargo del ciento por ciento de las especies de consumos, máximun que la Ley permite como recargo á todas las especies, esceptuando solamente la sal. Abierta discusión y habiendo tomado la palabra varios Sres., tanto Concejales como asociados, se dió principio por el medio primero ó sea el de la administracion Municipal, y por último, por unanimidad acuerdan: que el encabezamiento de consumos que se le señale á esta ciudad para el repetido año económico inmediato de mil ochocientos noventa á noventa y uno, así como el recargo del ciento por ciento de todas las especies escepto la sal, para cubrir el deficit del presupuesto antes dicho, se haga por medio de la Adminon. Municipal, y de la misma manera los alcoholes, acordando por último, que el infrascrito Secretario saque certificación de este acta, remitiéndose á la Adminon. Subalterna del Partido, segun se ordena en la prevención segunda de la circular citada de la Adminon. de contribuciones de la Provincia. Con lo que se dió por terminado el acto, que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Saravia

Fdo. Fernandez — Fco. Fernandez — Vicente Mena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Alfonso Gomez — Vicente Pito

Manuel Martín Simon — José Abad Lemen

Leon de Tolor — Felix Gallardo

Juan Loido Polo — Manuel Alemán

Manuel Perez Simon — José Ramon Giordado

Luis Hernandez — Antonio Franco

Alfonso Rodriguez — Joaquin Perez

Rafael Gutierrez — Manuel Melado

Andres Cuesta

Acuerdo En la misma ciudad y en el propio dia, hallándose el Ayuntamiento reunido en su sala de sesiones, el Sor. Presidente dijo: que terminada la sesión extraordinaria y habiéndose retirado los tres. asociados por haber terminado aquella, y habiendo asuntos urgentes que resolver debian constituirse en sesión ordinaria al fin indicado; acordado así por el Ayuntamiento y abierta la sesión, fué aprobada el acta del diecinueve del corriente, y el repetido Sor. Presidente expuso: que considera de necesidad hacer reformas en el ramo de carnes que se degüellan y expenden en el matadero público. La primera, en su opinión, debe ser, de que en cada puesto de venta solo se expenda una clase de carne, expresando en una tabla con letras bien claras la clase que se vende y el precio de cada Kilo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

para que el público sepa á primera vista lo que en cada uno se expende. Segunda: como consta al Municipio, se han apurado todos los recursos legales para cubrir el deficit Municipal, y sinembargo de las economias hechas, algunos de los ingresos que se proyectan pueden llegar á ser ilusorios, siendo indispensable el buscar arbitrios para cubrir las faltas; y considerando que el derecho que vienen pagando los expendedores de carnes y que le está señalado en años anteriores, por cada cabeza que se degüella en el matadero, debe aumentársele en los términos siguientes = Por cada cabeza de ganado lanar setenta céntimos de peseta = Por cada una de ganado cabrío una peseta = Por cada cabeza de reses vacunas, hasta cien kilos cinco pesetas; por idem de ciento uno á ciento cincuenta kilos, siete pesetas; por idem de ciento cincuenta y uno á doscientos kilos, nueve pesetas; y por las que pasen de doscientos idem, diez pesetas: Y por último, debe prevenirse al Fiel de la carnecería, que observe con puntualidad lo determinado en los artículos veintinueve al treinta y nueve del Reglamento que se formó para el establecimiento de quincenas, aprobado en doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno por el Gobierno de Provincia y que pone de manifiesto. Abierta discusión sobre dichas proposiciones, y habiendo tomado la palabra varios Señores Concejales, en armonia con las repetidas indicaciones del Señor Presidente, y considerando son justas y de necesidad, por unanimidad acuerdan: que desde el dia quince del próximo mes se lleven á cabo las referidas reformas en todas sus partes, lo cual, con la anticipación conveniente se fijará un edicto en el establecimiento de carnecería, para inteligencia de los expendedores y compradores de carne, ordenándose al Fiel de dicho establecimiento el cumplimiento de los artículos citados. — Tambien manifestó el Sor. Presidente, que asi mismo era de precisión el organizar los puestos para las ferias de San Juan y San Miguel que se celebran en esta ciudad, lo cual será beneficioso para los expendedores y al Municipio. El Ayuntamiento, conforme con dicha indicación, nombró una Comisión, que se compondrá del primer Teniente de Alcalde D. Felipe Martinez, el Síndico suplente D. Francisco Fernandez y Fernandez, y los Concejales D. Alfonso Gomez y D. Vicente Pito, para que formen el proyecto de reforma, dando cuenta al Municipio para su examen y aprobación. — Tambien indicó el repetido Sor. Presidente, que es llegada la época en que deben señalarse las eras del Egido Campo de Sevilla, y á la ver fijar el precio de cada una. El Municipio acordó, que el perito labrador Don Juan Zoido y Polo proceda desde luego al señalamiento y tasación de las eras, como viene haciéndolo en años anteriores, dándose cuenta de su resultado. Y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

por último, fué presentado el proyecto del presupuesto Municipal ordinario, formado de acuerdo con el Ayuntamiento, á fin de que examinado de nuevo por el mismo, si lo cree conforme, se digne aprobarlo: examinado detenidamente por la Municipalidad, y encontrándolo conforme, lo aprobaron en un todo; disponiendo, sin perjuicio, de que pase á la Comision de presupuestos, arbitrios y cuentas, para que examinado con toda detencion emitan su dictámen, pasando despues al Regidor Síndico para que informe sobre el dictámen que diere dicha Comision; acordando por último, que sin perjuicio de cumplir lo antes acordado, desde el dia de mañana estará de manifiesto el dicho proyecto del presupuesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de quince dias anunciándose asi por edictos y pregones, para que los vecinos contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo fijado, cuyo término concluirá el doce del inmediato mes de Mayo; y en el caso de no hacerse reclamacion alguna ó si se hicieren, se acreditará por medio de oportuna certificacion por el infrascripto Secretario, y el dia trece de expresado mes se citará á la Junta de asociados, á fin de celebrar sesion extraordinaria en union del Ayuntamiento, para oir y decidir las reclamaciones que se presentaren, y caso negativo, para su discusion y aprobacion definitiva. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando el Sr. Presidente y demas Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Jdo. Fernandez — Manuel Macias Enero — Felix Gallardo

Jto. Fernandez

José Abad Lemos — Leon de Tobar

Anto. Cuna

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á tres de Mayo de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sr. Presidente manifestó: que esta localidad tiene señalado por cupo de tal mil trescientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, cuya cantidad se viene satisfaciendo todos los años por el Ayuntamiento, sin que se exijan derechos algunos á los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nª DEL TIMBRE 1890

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.432.517

almacenistas de dicha especie: al Ayuntamiento consta la falta de recursos para atender á tanta obligación como le rodea, por lo que considera de necesidad el que para el año inmediato se haga uso del derecho que le concede el artículo cuarto y párrafo primero de la Ley de dieciseis de Junio de mil ochocientos ~~ochenta~~ setenta y cinco, subastándolo á la exclusiva ó de la manera que se crea mas conveniente. Enterado el Ayuntamiento, así como del artículo de la ley que se ha citado, se está en el caso de aceptar la proposición indicada por el Sor. Presidente, y por unanimidad acuerdan: que para el inmediato año económico se subaste á la exclusiva el indicado ramo de la sal, por el tipo de mil trescientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, que es el señalado hoy, sin perjuicio de lo que fuere señalado para el año inmediato, y si resultare en baja se disminuirán los derechos y si en alza se aumentarán, autorizándose al Sor. Presidente para que forme el oportuno pliego de condiciones; y por último, acordó el Ayuntamiento de que, con el fin de no hacer ilusoria la referida subasta, introduciendose sal y expenderla sin derechos, desde luego se procederá á practicar un aforo en todos los almacenes de sal, exigiendose desde luego la mitad del derecho que señala la tarifa en dicha Ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente mandó levantar la sesión, firmándola y los demas Señores Concejales, de que certifico =

V.

Felipe Torres — Felipe Martínez — Fermín Saavedra

Jdo Fernandez — Félix Gallardo — Leon de Tobar

José Abad Benito — Vicente Pito — Fco Fernandez

Manuel Mariscal

Anselmo Cuevas

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á once de Mayo de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

mil ochocientos noventa: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Señor Presidente manifestó: que debiendo reunirse la Junta de asociados el inmediato dia trece con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico inmediato de mil ochocientos noventa á noventa y uno, á fin de no molestar de nuevo á referida Junta, se debe proceder en dicho dia al nombramiento de los Médicos titulares cuyas vacantes están anunciadas y con exceso pasado el tiempo señalado para la presentación de solicitudes, sin embargo de haberse presentado seis: conforme el Ayuntamiento con lo expuesto por el Sor. Presidente, acordó: que el nombramiento de Médicos titulares tenga lugar el indicado dia trece del corriente mes. El repetido Sor. manifestó: que en virtud á haberse determinado el aumento de cinco vigilantes de Consumos, es de necesidad la construcción de cinco casetas de madera ó de mampostería, para fijarlas en los puntos donde está determinado y enterado el Ayuntamiento, acordó autorizar como autorizaba al Sor. Presidente, para que las contrate, bien de madera ó bien de mampostería, como lo crea mas conveniente y equitativo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jerónimo Maravar

Jos. Fernandez — José Abad Lemus — Felix Gallardo

Leon de Tobar — Vicente Pito

Manuel María Emo — Jno. Fernandez

Asistió Cuenca

Sesión extraordinaria

En la ciudad de Zafra á trece de Mayo de mil ochocientos noventa: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, se constituyeron en las Salas Capitulares y en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Junta Municipal los tres Concejales y asociados que al mar-
gen se expresan, con objeto de proceder á la discusión y vo-
tación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio
para el año económico de mil ochocientos noventa á noventa y
uno, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del
Ayuntamiento, fué aprobado por este en sesión del dia veinti-
siete de Abril último, habiéndose llenado las demas formali-
dades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sor. Presidente, yo
el infrascrito Secretario, de órden del mismo, procedí á dar lec-
tura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de gas-
tos é ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos cré-
ditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encon-
trándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las
necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se
acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modifi-
cación, el referido presupuesto; quedando, en su virtud,
fijados definitivamente los gastos é ingresos del mismo
en los siguientes términos

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	Cs.
	~~5240 35~~		
	— Presupuesto de ingresos —		
1º.	Propios	5210	35
2º.	Montes	1559	"
3º.	Impuestos	7275	"
4º.	Beneficencia	"	"
5º.	Instrucción pública	" 282	40
6º.	Corrección pública	"	"
7º.	Extraordinarios	"	"
8º.	Resultas	"	"
9º.	Recursos legales para cubrir el déficit	34314	37
10º.	Reintegros	"	"
	Total del presupuesto de ingresos	48641	12

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Presupuesto de gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	112068
2º	Policía de seguridad	" " "
3º	Policía urbana y rural	7575 7
4º	Instrucción pública	6495 "
5º	Beneficencia	2125 "
6º	Obras públicas	34562 25
7º	Corrección pública	13312 8
8º	Montes	19162 25
9º	Cargas	143054 8
10º	Obras de nueva construcción	" " "
11º	Imprevistos	" 200 "
12º	Resultas	" " "
13º	Devoluciones	" " "
	Total del presupuesto de gastos	486069

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	486412
Dem los gastos idem idem	486069
Sobrante	" 343

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real órden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Señor Gobernador civil de la Provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar, se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.132.506

levanto la sesión, y firman los Señores Concejales y Asociados presentes, de que yó el Secretario certifico =

Felipe Flores — Felipe Martínez — Jerónimo Marañón

Jvo. Fernandez — Felix Gallardo, — Leon de Tobar

Jvo. Fernandez

José Abad Lemos — Vicente Pita

Manuel María Lemos — R. Muro

Antonio Abad Lemos — Miguel Martínez

Por mí y a ruego de Fran.co G.a Menor.

Domingo Fernandez — Carlos Gimenez

Estanislao Zapata

Andrés Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á diecioch de Ma-
yo de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la
misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe To-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

re Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Hallándose á la vista el expediente sobre nombramiento de Médicos titulares, el Sor. Presidente dijo: que en el mismo aparece la diligencia fecha catorce del corriente, por la cual los facultativos elegidos como titulares aceptaron el nombramiento que á su favor recayó, segun el acuerdo del Ayuntamiento y asociados del dia trece de Mactual, hallanando las condiciones del pliego; y cumpliendo con lo que se dispone en la cuarta designaron á los Licenciados en Medicina y Cirugía Don Francisco Luis Antunez y Don José Baena y Barrientos para que los sustituyan en las ausencias y enfermedades, si fuesen aceptados por la Corporación: los señores de la misma, enterados de la designación, y mereciendo toda su confianza dichos tres. Antunez y Baena, los aceptaron gustosos, acordando se les haga saber la referida designación para que acepten el cargo si están conformes, y caso afirmativo aceptarán tambien las condiciones del pliego, llevándose á efecto inmediatamente el otorgamiento de la escritura de compromiso acordada en la citada sesión de trece del corriente, por el tiempo y demas condiciones que contiene el pliego. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Vicente Pito — Vicente Negria

José Abad Lara — Julio Gallardo — Leon de Tobar

Arsenio Cuadr

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que hecho público el acuerdo del tres del mes actual, en el que se determinó que para el inmediato año económico se subastase á la exclusiva el ramo de la salbajo el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

tipo de mil trescientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos que le está señalado á esta ciudad por dicho ramo de la sal; que varios sres. de la Corporación le han llamado la atención respecto á la opinión del público en general, que verian con mas gusto se administrase por el Ayuntamiento ó que se contratase ó hiciese concierto con los tratantes de dicha especie; y el que tiene la honra de dirigirle la palabra opina tambien, que seria mas conveniente tal vez las indicaciones locales; no obstante, el Ayuntamiento determinará lo que crea oportuno. Abierta discusión, tomaron distintos sres. la palabra, y todos confirman que la opinión general y lo verian con gusto, era que se administrase dicho ramo ó se concertase; y con el fin de beneficiar á los consumidores de la especie ya referida, se exigirá la mitad de los derechos ó sean dos pesetas de las cuatro y diez céntimos que marca la tarifa, puesto que asi se acordó por el Ayuntamiento en sesión de tres del corriente, y discutido suficientemente, por unanimidad acuerdan revocar como revocaban el acuerdo expresado del dia tres en cuanto se determinó subastar á la exclusiva el consumo de sal por el cupo señalado á la localidad, haciéndose efectivo en su lugar, bien por administración ó bien por concierto entre los almacenistas que se dedican á dicha especulacion, por considerarlo ventajoso á los intereses de la referida localidad: en el caso de que la recaudación se haga por administración, se exigirá por cada quintal ó sean cuarenta y seis kilógramos y nueve gramos dos pesetas; y si se opta por el concierto, lo será bajo el tipo de mil trescientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, no pudiendo exigir los tratantes en la introducción que se haga mas que las indicadas dos pesetas al peso que se deja marcado, y satisfechos los derechos no podrá ponerse obstáculo á la venta libre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y demas Concejales, de que yo el Secretario certifico = Jerónimo Saavedra

Felipe Torre — Felipe Martinez — Leon de Tobar

Jto. Fernandez — Vicente Pato — Alfonso Gomez

José Abad Lemos — Manuel María Cinero

Antonio Cuna

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acuerdo — En la ciudad de Zafra á primero de Junio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Señor. Presidente manifestó la precisión de hacer el señalamiento y tasación de las eras del egido Campo de Sevilla, pues varios labradores ya se lo han exigido. El Ayuntamiento determinó, que el perito labrador Don Juan Zoido y Polo practique, con arreglo al modelo, que se halla fijo en la Alcaldia, el señalamiento de dichas eras y tasación de las mismas. á la posible brevedad, á fin de que examinados los trabajos, en la sesión próxima sean aprobados, y determinar el dia en que debe verificarse la subasta. — Tambien, el repetido Sor. Presidente, indicó la precisión de hacer un detenido estudio sobre el servicio de alumbrado público para el inmediato año económico, y visto por una Comisión que se elija de individuos de la Municipalidad los antecedentes de años anteriores, propongan á esta la forma en que puede hacerse dicho servicio, para si es posible obtenerse beneficios. El Ayuntamiento enterado, acordó, que una Comisión compuesta de los Sres. primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez Gomez, el Regidor Síndico Don Fernando Fernandez Viera, y los Concejales Don José Abad Lemos y Don Alfonso Gomez Ramirez, hagan el estudio propuesto por el Sor. Presidente, de cuyos trabajos se dará cuenta á la Corporación para resolver lo que proceda. — Y ultimamente, el Sor. Presidente dijo: que, como habrá ocurrido á algunos Señores de este Municipio, varios vecinos de la localidad le han llamado la atención sobre la desconfianza que hay, en los mas, de que los titulos que tiene Don Leopoldo Martin del terreno que disfruta actualmente, enclavado en la dehesa Boyal y á donde ha construido una casa, no reunen los requisitos legales; y con el fin que el Ayuntamiento ponga á salvo su responsabilidad, puesto que segun el articulo setenta y dos de la Ley Municipal y su párrafo tercero, tiene el deber de cuidar y conservar todas las fincas pertenecientes al Municipio, para que no sufran perjuicio alguno, propone al Ayuntamiento, para esclarecer la verdad de lo que exista, que se puede hacer saber al Don Leopoldo Martin que en un plazo breve presente los titulos de propiedad de ese terreno, con el fin de examinarlos con los antecedentes que obren

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.133.447

FABRICA Nl. DEL TIMBRE 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10a CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

en Secretaria, y si ofreciesen alguna duda consultar el caso con uno ó dos Abogados de nota, que sean extraños á la población, para que no se les pueda atribuir parcialidad, y despues, con vista de todos los antecedentes y del dictámen acordar lo que proceda en justicia, para no lastimar los derechos de los vecinos, que administra el Ayuntamiento, ni los del Don Leopoldo Martin, que es lo que nos proponemos en este como en cuantos asuntos estén á nuestro cuidado. Enterado detenidamente el Ayuntamiento de la proposición del Sor. Presidente, y encontrándola muy en su lugar, puesto que la mayor parte de la Corporación ha llegado á su noticia las mismas versiones que ha expresado dicho Sor, por unanimidad acuerdan; se haga saber á Don Leopoldo Martin que en el término de ocho dias presente los titulos de propiedad que tenga del terreno en la dehesa Boyal donde ha construido una casa, para despues de examinados resolver lo que corresponda en justicia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el Señor Presidente y demas Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jermin Maraver

Fdo. Fernandez — José Abad Lemos

Leon de Toro — Felix Gallardo

Manuel Maria Limon — Amadeo Amado

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á ocho de Junio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre y asistencia de los Sres. al Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué apro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

bada y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que en virtud á lo acordado en sesión del dia primero, sobre señalamiento y tasación de las eras Campo de Sevilla, el perito labrador Don Juan Toido y Polo elegido por la Corporación, ha practicado los trabajos que se le encomendaron, poniéndolos de manifiesto, á fin de que examinados por el Municipio sean aprobados por el mismo si lo estiman oportuno; y en vista de lo avanzado del tiempo, precisa subastarlas con brevedad como viene de costumbre: vistos por la Corporación los trabajos indicados, esta los consideró arreglados y tal como se deseaban, y por unanimidad fueron aprobados, acordándose á la vez, que se subasten dichas eras el jueves en la noche de ocho á nueve de la misma en el despacho de la Alcaldia, hora que se considera mas oportuna, por las ocupaciones agricolas que en el dia tienen los labradores. Los señores Don Felipe Martinez Gomez primer Teniente de Alcalde, Regidor Síndico Don Fernando Fernandez Viera, los Concejales Don José Abad Lemos y Don Alfonso Gomez Rico, individuos de la Comisión nombrada en referida sesión de primero del corriente, para estudiar la manera que crean mas conveniente para hacer el servicio del alumbrado público, con el fin de obtener las ventajas posibles, han procurado enterarse detenidamente de personas peritas en dicho asunto, y tambien tomado antecedentes de la oficina Municipal, consideran que ha de ser mas conveniente, por muchos conceptos, se haga dicho servicio por administración, y de esta manera han de obtenerse mas beneficios, por lo que así lo proponen al Ayuntamiento. Enterado este y conforme con la opinión de dichos Señores, por unanimidad acuerdan, que se haga el servicio del alumbrado público para el año económico inmediato por administración; autorizando á la misma Comisión para que, informada de las personas que estimen oportuno, propongan la manera en que ha de administrarse. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales, de que yó el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jerónimo Marquez

Fdo. Fernandez — Alfonso Gomez

Leon de Tobar — José Abad Lemos

Manuel Maria Gomez

Andres Cuna

Sr.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á quin-
ce de Junio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Al-
calde Don Felipe Torre Molaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la se-
sión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presiden-
te manifestó: que los Sres. Don Miguel Garcia Vera y Don José Diaz Mancera, que en unión
de otros dos individuos componen la Comisión Inspectora del Censo electoral para las elec-
ciones de Diputados Provinciales por esta Circunscripción, cuyo cargo se desempeña por
el término de cuatro años, y su renovación se hace por mitad y en los términos que ordena
el articulo cincuenta y uno de la Ley electoral vigente. Los Sres. Don Miguel Garcia
Vera y Don José Diaz fueron elegidos como tales individuos de la Comisión Inspectora
con arreglo al dicho articulo cincuenta y uno en sesión de trece de Junio de mil ocho-
cientos ochenta y seis; han terminado, pues, su mision, y precisa reemplazarlos por
dos vecinos electores, cuyo nombramiento se hará por el Municipio, sin que pueda re-
tarse mas que uno segun determina el articulo citado: enterada la Corporación y
visto lo determinado en la Ley, asi como el nombramiento hecho de dichos Sres., se acor-
dó su reemplazo y se procederá á la elección en el acto por la Corporación y bajo las
prescripciones de la Ley; y estando preparadas papeletas en blanco, los Concejales por
sí escribian un nombre, y doblada dicha papeleta, esta se entregaba al Sor. Presi-
dente, y á la vista de todos las colocaba en una urna preparada al efecto. Terminada
la elección se procedió al escrutinio, y resultaron elegidos Don Esteban Garcia y Pe-
rez con cinco votos, y Don Rosendo de la Peña y Rubio con otros cinco; y el Sor. Presi-
dente proclamó á referidos Sres. como individuos de la Comisión Inspectora del
Censo electoral, en reemplazo de los repetidos Sres. Garcia Vera y Diaz, los cuales
desde este dia cesan en referido cargo; disponiendo ultimamente, que el infras-
crito Secretario certifique el particular de este acuerdo en el expediente de su referen-
cia, citándose inmediatamente á los antedichos Sres. Garcia y Peña, á los cuales
se posesionará en el cargo para que han sido elegidos. — El mismo Sor. Presidente di-
jo: que ya consta á la Corporación el mal estado del reloj de la ciudad, los perjuicios
que se están causando por las horas en los trabajos, tanto á la clase artesana como á los jor-
naleros y á todos los vecinos en general por el desarreglo de dicho reloj: que ha hecho
se reconozca este por dos relojeros, á fin de proceder á su reparación y que expre-
sarán su costo; mas estos han manifestado, que aunque se le hiciera una com-
pletamente, pues sería de gran costo, marcharia con regularidad muy poco tiempo,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

por las condiciones en que se encuentra y porque en la época en que fijaron la esfera que hoy tiene no fué construido para dicho objeto, lo cual ha contribuido mucho á que se haya inutilizado en el espacio de cincuenta años poco mas ó menos que lleva de servicio: que es de necesidad, en su concepto, adquirir otro reloj de construcción moderna y de buenas condiciones, lo mas arreglado posible y pagándose también á plazos como puede verificarse, segun los catálogos que ha recibido y los que le han entregado los relojeros de la localidad, los cuales presenta. Abierta discusión sobre el particular, tomaron la palabra varios señores, habiendo convenido todos en la necesidad de adquirir un nuevo reloj, y ademas porque es la opinion general de la población; y por unanimidad acuerdan, que una Comisión, compuesta de los tres. Don Felipe Martinez Gomez primer Teniente de Alcalde, Don Fernando Fernandez Viera Regidor Síndico y el Concejal Don José Abad Lemos, estudien detenidamente este asunto, tomando cuantos antecedentes crean oportunos, los cuales propondrán despues á la Corporación la manera y forma de adquirirlo y bajo las condiciones que consideren oportunas, para que examinado despues por el Ayuntamiento determinar en definitiva. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Marquez

Fdo. Fernandez — Fernando — José Abad Lemos

Vicente Pito — Leon de Tolosa — Alfonso Gomez

Ante mi Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y se [illegible] dia. Los Señores Don Felipe Martinez Gomez primer Teniente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.133.446

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MERIDA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

de Alcalde, Don Fernando Fernandez Viera, Regidor Síndico y el Concejal Don José Abad Lemos, individuos de la Comisión nombrada en sesión del día quince del corriente, á fin de estudiar detenidamente con los catálogos á la vista la adquisición de un reloj de torre, para reemplazar el actual, inutilizado por sus malas condiciones, dijeron: que han examinado con minuciosidad cuantos catálogos han podido adquirir de las casas mas acreditadas de relojeria, y entre todos, el que consideran de mejores condiciones para esta localidad, es el que marca el catálogo de la casa comercio de Canseco, con cuerda de treinta horas, repitiendo estas y las medias, con dos esferas de dos metros de diámetro cada una, el cual tendrá ademas de lo dicho las particularidades que marca el pliego de condiciones que han formado y que tienen la honra de proponer al Ayuntamiento en virtud á lo que se les habia encomendado, para que examinado por el mismo, si estuviere conforme con las estipulaciones establecidas, puede adquirirse bajo las mismas, ó bien hacer las modificaciones que estime oportunas: examinados por la Corporación Municipal los trabajos y pliego referido presentados por la Comisión para la adquisición del reloj, por unanimidad acuerdan aprobar en un todo los indicados estudios y pliego de condiciones, en virtud de las cuales ha de adquirirse el expresado reloj, y con el fin de dar á esto la publicidad posible, anúnciese por medio de edictos y bandos en esta localidad, facilitándose copia del pliego de condiciones á los aspirantes que lo soliciten, para que en todo el día tres del inmediato Julio se hagan las proposiciones en pliego cerrado, que serán admitidos en la oficina Municipal, bajo recibo, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde, y desde las ocho á las nueve de su noche, de los que el Secretario dará cuenta al siguiente día cuatro para acordar el Ayuntamiento lo que crea mas conveniente: el infrascrito Secretario certificará del particular de este acuerdo, que servirá de cabeza al expediente sobre adquisición del reloj, y en el cual se acreditarán las diligencias sucesivas. — El Sor. Presidente manifestó, que como consta á la Municipalidad, usando de las facultades que le concede la Ley y con el fin de mejorar la vigilancia de consumos, nombró en treinta de Abril último como tal individuo á Don Juan Sma [illegible] dedicándolo á los Depósitos, con el haber anual de quinientas cua-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

renta y siete pesetas cincuenta céntimos; y considerando que dicho Celador no es bastante para las condiciones de la ciudad, estudiado detenidamente el asunto y conforme con las referidas facultades, ha nombrado seis individuos mas en igual concepto, para que presten sus servicios desde el dia veintisiete del corriente para que la Corporacion tenga conocimiento del personal que existe y ha de continuar desde primero de Julio próximo con sus haberes correspondientes y tambien con la precisa condicion de prestar los servicios de órden público en todos los actos que ocurran como tales Agentes de la Autoridad, expidiéndoseles al efecto el correspondiente nombramiento, se expresa á continuacion: José Corbalo Perez, Antonio Garcia Mender, Prudencio Rodriguez, Hilario Moreno Rivero, José Becerra Delgado, Eduardo Zareño, Manuel Blanco Garcia, Juan de Dios Muñoz Barrocal, Mateo Collado Olivera, Teodoro Hernandez Picon, Antonio Carrasco Sanchez, José Melado Zanzas y Juan Amaya Muñoz, estos con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos cada uno; Aureliano Rosas Gárate, Blas Gonzalez Rodriguez, Felix Martinez de Gregorio, Maximo Campos Melado, Wenceslao Blanco Rodriguez y Santos Rosas Gárate, con el de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. El Ayuntamiento quedó enterado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Chaves

Fdo Fernandez — Fco Fernandez — Alfonso Gomez

José Abad Sefiico — Vicente Pito — Manuel Mario Fnoo

Leon de la Cruz

Anselmo Cruzado

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. — Acto seguido, el Se-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

cretario dió cuenta del informe evacuado por la Comision de presupuestos, obras públicas, caminos y servidumbres, en virtud de lo acordado por el Municipio en sesión de diecinueve de Abril próximo pasado, de la solicitud hecha por varios vecinos pidiendo terreno en el Campo de Sevilla para construir viviendas. La Comisión opina, que si bien es cierta la conveniencia de construir viviendas en la localidad, tambien lo es, que el terreno que se pretende con tal objeto, viene haciéndose uso de tiempo inmemorial, por ser tambien de suma necesidad, para puestos en ferias de San Juan y San Miguel, que prestan gran utilidad y sobre todo la necesidad de colocar aquellos en el mismo; y de acceder á lo solicitado, la Comision no encuentra terreno que pueda reemplazar aquel, por lo qué es de opinión se deniegue á los que solicitan el referido terreno. El Ayuntamiento se enteró detenidamente de expresado informe, y considerando que las razones alegadas no ofrecen la menor duda de qué concedido dicho terreno para la construcción de viviendas, el Municipio se veria en el compromiso de no poder dar colocación al número considerable de puestos que alli se establecen, por no haber otro sitio utilizable al efecto, como muy oportunamente indica la Comision, y por tales razones, unanimemente acuerdan denegar como deniegan á los vecinos solicitantes el terreno que pretenden con el fin ya mencionado. — Seguidamente, el Señor Presidente dijo: que habiéndole manifestado el Administrador de consumos los pocos ingresos que el ramo de sal viene haciendo, lo cual considera debe suceder por la mucha introducción qué ha podido verificarse cuando estaba en libertad, lo prevenia asi para que le constare al Ayuntamiento, áfin de ver si podia evitarse aquel mal: la indicación referida ha dado lugar á buscar un medio en que los fondos municipales no experimenten tanto perjuicio, y al efecto ha escogitado varios, y solo encuentra el del concierto, si podia llevarse á cabo, entre los expendedores en dicho ramo. Con tal motivo se asoció al primer Teniente de Alcalde Don Felipe Martinez, al Regidor Síndico Don Fernando Fernandez, Concejal Don Manuel Maria Vinos y el Admor. de consumos Don Eduardo Rastrollo, y estudiado de nuevo el referido asunto, convinieron en su indicación, reformuló un pliego de condiciones, y citados la clase de comerciantes en sal, se discutió largamente, y por último convinieron en que por dos años, aceptaran el ramo, obligándose á pagar cinco mil reales en cada uno, pues si bien es cierto no cubren la cuota señalada, perdiéndose en cada año se obtienen dos beneficios, uno ó sea el principal, que el Ayuntamiento vá á percibir cinco mil reales [illegible] contrato, y por otro como estaba, segun las justas indicaciones del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Administrador, el ingreso sería nulo; y porque aquel gremio se compromete á expender en todo tiempo á nueve reales el quintal de sal, y estándose expendiendo á ocho cuando estaba libre, convida es la ventaja para la localidad, y que solo se modificaría el derecho hoy reducido á real, en el caso de que la especie hiviere subida, y justificada esta, de acuerdo con el Ayuntamiento se aumentaria proporcionalmente. Del convenio hecho se hace presentación, y si el Ayuntamiento lo acuerda se llevará á efecto por todos. Enterada la Corporación y convencidos todos de la utilidad que reporta, no tan solo á los fondos municipales si no tambien al vecindario, por unanimidad acuerdan aprobar la medida adoptada por el Sor. Presidente con los señores citados, conformándose con el contrato verificado, que se llevará á cabo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Saraver

Fdo. Fernandez — Fco. Fernandez — Felix Gallardo

Vicente Pelto

León de Tobar — José Abad Senen

Andres Enrrada

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á seis de Julio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Seguidamente, yo el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por el Sor. D. Agustin de Mendoza y Ramirez, Conde de la Corte, pidiendo el terreno sobrante de la via pública en el sitio desde la esquina del cercado del Concejal en direccion al pilar del Duque, para construir una casa vivienda de las de nueva planta. Enterado el Ayuntamiento acordó que la referida solicitud pase á la Comision de obras, caminos y servidumbres, para que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA
10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS
N. 0.133.380

informe sobre la misma lo que se le ofrezca y parezca; y en virtud á que el Concejal Don Cándido Gomez Morales se encuentra enfermo y le ha precisado ausentarse por mucho tiempo á la ciudad de Huelva, para restablecerse, y perteneciendo á referida Comisión, sin que pueda hacer uso de su cargo, se acordó que se asocie á los dos individuos de la Comisión indicada el Sor. Alcalde Presidente y el primer Teniente Alcalde D. Felipe Martinez Gomez, sirviéndose hacerlo á la mayor brevedad, para en su vista resolver el Ayuntamiento en definitiva lo que corresponda. — Sin intermisión, el Sor. Alcalde presentó dos pliegos cerrados que hasta el dia tres fueron exhibidos por Don José Sanchez Ortigosa y D. Nicolas Filizola, relojeros de esta localidad, haciendo proposiciones para la colocación del nuevo reloj, acordado por el Ayuntamiento; y en su virtud se acordó proceder, como se procedió, á la apertura de dichos pliegos, resultando de los mismos, que allanan el pliego de condiciones y propone cada cual en el suyo las que de ellos aparece. El Ayuntamiento determinó que pasará la Comisión nombrada en este asunto, á fin de que examinados dichos pliegos manifieste la mas ventajosa de las proposiciones y que llenen el objeto deseado por el Municipio, para en su vista resolver este lo que corresponda. — También manifestó el Sor. Presidente, que en virtud á que la Ley de presupuestos ya aprobada autoriza á los Ayuntamientos el servicio del alquiler de pesos y medidas, solo falta para llevarlo á cabo el que el Gobierno dicte las reglas provisionales que son necesarias para su aplicación, interin se aprueba una Ley para regular este arbitrio; pero desde luego se ordena en dicha Ley de presupuestos, que el Estado tiene la participación del diez por ciento de los productos líquidos de referido arbitrio: que cree conveniente, para los intereses del Estado y del Municipio que en el entretanto que el Gobierno dicte las reglas ya referidas para ir regularizando este servicio, debiera desde luego acordarse cobrar el indicado arbitrio, en consonancia con lo dispuesto en repetida Ley, y todo sin perjuicio de estar después á lo que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

se determine definitivamente en las reglas provisionales anunciadas. Enterado detenidamente el Ayuntamiento de lo expresado por el Sor. Presidente, y teniendo á la vista la Ley de presupuestos de veintinueve de Junio último, inserta en la Gaceta del treinta, abierta discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad, que interinamente se administre por la Corporación el arbitrio de la romana, pesos y medidas, exigiéndose los derechos que pasan á expresar; por cada fanega de semilla que se mida, sea de la condición que fuere, cinco céntimos de pesetas; por cada cerdo carnoso, sea cualquiera su peso, diez céntimos de idem; por cada carga de uva, carbón, casca ú otros efectos que se nivelan de la romana, diez céntimos de id; por cada peso de cruz y pesas ó romanas pequeñas, se cobrará por dia completo veinte céntimos de id, y por medio dia ó sea por la mañana diez céntimos de id; por cada arroba de líquido que se mida cinco céntimos, y ultimamente, por las cuartillas de jicon diez céntimos diarios. Como el Ayuntamiento se halla provisto de todas las medidas y pesos necesarios, desde luego y en armonia con la Ley repetida, no se hará uso de otras, las cuales se encontrarán depositadas en la casa alhóndiga, situada en la Plaza de la libertad, á cargo del Administrador Don Leopoldo Martin á quien se nombra como tal, y fiel medidor á Don Luis Hernandez el cual de acuerdo con el (Ayuntamiento) Sor. Presidente, ocupará el demas personal que necesite y sea de la confianza del Ayuntamiento, para que quede garantizado el público. No podrán medir ni pesar otras personas que las encargadas por el Municipio y las que estando legalmente autorizadas lo justifiquen ante la Autoridad, pero sin que pueda ninguno hacer uso de otras medidas mas que de las del Ayuntamiento, que están á disposición de los que las necesiten, en la casa indicada; abonando los derechos que están señalados anteriormente; todo sin perjuicio de hacer las reformas en su dia, conocidas que sean las reglas provisionales que han de dictarse por el Gobierno, como vá manifestado anteriormente. Y por último se acordó se haga público al vecindario, poniendose seguidamente en práctica cuanto vá dicho. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente mandó levantar la sesión, firmando y los demas tres Concejales, de que yo el Secretario certifico = Entre paréntesis = Ayuntamiento = no vale =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jerónimo Navarro

F. Fernandez — Fran.co Fernandez — José Abad de [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

Leon de Tobar Vicente Pito

Manuel María Cinoro Alfonso Gomez

Anselmo Cano

Sr.

Sesión extraordinaria

En la ciudad de Zafra á nueve de Julio de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Torre, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo sido citados al efecto con veinticuatro horas de anticipación y por medio de papeletas como previene la Ley expresando el objeto, cual era el resolver, por ser urgente, sobre la solicitud del Sr. Conde de la Corte, pidiendo terreno de la vía pública sobrante, para construir una casa vivienda, y segundo sobre la adquisición de un reloj de torre para el servicio de la ciudad. Abierta la sesión por el Secretario del Municipio se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de obras públicas, caminos y servidumbres asociada de los dos individuos del Municipio, y que fué acordado en sesión del día seis del corriente, y enterada detenidamente la Municipalidad y abierta discusión sobre dicho punto, habiendo tomado la palabra varios Sres, dijeron: que conformes en un todo con la opinión emitida por dicha Comisión, y que efectivamente en nada perjudica á la vía pública el terreno sobrante de la misma en el sitio que lo solicita el mencionado Sr. Conde; y en uso de las facultades que le concede el párrafo primero artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal vigente, por unanimidad acuerdan conceder como concedian al ya indicado Sr. Conde de la Corte el terreno que pretende en el sitio que se marca en su solicitud y de que está hecha mención en dicho día seis; y se nombra de perito para la tasación del terreno ó sean las 3.800 varas cuadradas solicitadas á Manuel Martinez Magro maestro alarife de villa, para su tasación en venta del mismo, pues dicha concesión es sin perjuicio de que su enagenación ha de ser en subasta pública, por si algun otro vecino lo apeteciere y se obtiene mas beneficios á los fondos municipales; autorizando al Sr. Presidente para la formación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

del portuno pliego de condiciones, bajo del cual ha de verificarse referida subasta: que el infrascrito Secretario certifique el particular del repetido acuerdo seis del corriente sobre este asunto, y el del dia de hoy, para formar el oportuno expediente; y evacuadas las diligencias acordadas se dará cuenta de nuevo al Municipio. — Tambien el dicho Secretario dió cuenta del informe emitido por la Comision nombrada para examinar las proposiciones hechas por los relojeros Don José Sanchez Ortigosa y don Nicolas Filiola, sobre la adquisición de un reloj de torre para el servicio de la ciudad; y enterado el Ayuntamiento, y resultando que la proposición hecha por el Don José Sanchez Ortigosa es la mas ventajosa, segun los pliegos cerrados presentados hasta el dia tres y que fueron abiertos y publicados en la sesión de seis del corriente por unanimidad acuerdan: que se aceptaba la proposición del Sor. Ortigosa como mas ventajosa á los intereses municipales, autorizando al Sor. Presidente para que forme el pliego de condiciones para la adquisición del reloj que propone el Sor. de Ortigosa, el cual deberá ser adquirido en tres plazos, y del que se dará cuenta despues para su aprobación; acordando, por último, que la Comisión que aparece nombrada en este asunto, y el Sor. Ortigosa que es el obligado á colocar el reloj, se avisten con el Sor. Cura Párroco, para ponerse de acuerdo con dicho Sor. y marcar el sitio donde ha de fijarse aquel, á fin de no causar entorpecimiento ni perjuicio en el último cuerpo de la torre, donde ha de colocarse. Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Sres. Concejales que han concurrido, de que yo el Secretario certifico —

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Saravia

Jdo Fernandez — Fco Fernandez — José Abad Serna

Vicente Pito — Alfonso Gomez

Manuel Maria Enseco

Anselmo Curado

Secretario

Acuerdo En la ciudad de Zafra á trece de Julio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de [illegible] sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FABRICA NL DEL TIMBRE 1890
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA
10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS
N. 0.133.431

Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que en virtud de la autorización que le confirió el Ayuntamiento en la sesión de nueve del actual, para otorgar la oportuna obligación con el Sor. Ortigosa é hijo, sobre la adquisición del reloj de villa para el servicio de la población, ha verificado la que presenta, en armonia con el pliego de condiciones que presentó haciendo proposiciones y que fué el aceptado por el Municipio en dicha sesión, y tambien con el proyecto que presentó en veinticuatro de Mayo con tal objeto; debiendo hacer presente á la Corporación, que si bien el contrato estipulado, referido reloj solo tendrá dos esferas; mas convencido del deseo que tanto el Municipio cuanto infinidad de vecinos, verian con gusto se fijasen las cuatro esferas, lo ha tratado con dicho Sor. Ortigosa é hijo, y están conformes en fijarlas, con el aumento de trecientas cincuenta pesetas ademas de las tres mil seiscientas cincuenta valor del reloj, que todo hace un total de cuatro mil pesetas, las cuales serán satisfechas en esta forma: en el primer plazo mil quinientas cincuenta, en el segundo mil doscientas veinticinco y en el tercero igual cantidad, todo sin perjuicio de ser aprobado por el Municipio. Enterado este, y conforme en un todo con lo expuesto por dicho Sor. Presidente, por unanimidad fué aprobado, llevándose á efecto en la manera y forma que ha convenido. — Dicho Sor. Presidente manifestó á la Municipalidad, que los articulos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la Ley Municipal vigente disponen, que los vocales asociados para formar la Junta Municipal sean en número igual al de los individuos del Ayuntamiento, debiendo en esta ciudad contar de trece vocales, sacados de los que paguen contribución territorial é industrial; que con arreglo al articulo sesenta y seis su párrafo segundo de dicha Ley, deben formarse las secciones que crean convenientes, y la lista de ellas publicarse antes de finalizar el mes primero del año económico, debiendo, durante el término de ocho dias, oir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que pudieran hacerse por los contribuyentes, teniendo presente las escepciones determinadas en el párrafo segundo articulo sesenta y cinco; y habiendo terminado el año económico, por el que fueron elegidos los vocales de la Junta Municipal, se está en el caso de [illegible] su renovación. Enterado el Ayuntamiento, acordó: que teniendo á la [illegible] datos estadisticos de la contribución territorial y matrícula del sal-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sidio industrial y de comercio, se forme la lista general de los contribuyentes que, con arreglo á la Ley, reunen las condiciones para ser vocales de la Junta de asociados, dividiéndola en seis secciones, tres por territorial y otras tres por industrial, designándose tres vocales á la primera y dos á cada una de las cinco restantes, que hacen el total de trece asociados, que han de sacarse á la suerte en el dia que se fijará, poniéndose en la tabla de órdenes por término de ocho dias la lista de contribuyentes, con designación de las secciones, para que puedan hacerse las reclamaciones de inclusión ó exclusión; y por último, que se forme el expediente oportuno, con certificación de este particular y el de la lista ó reclamación de los contribuyentes por secciones, de la que se sacará copia autorizada por el Sor. Alcalde y que se fijará en la tabla de órdenes, como está determinado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sor. Presidente dispuso levantar la sesión firmando y los demas Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Chaves

Fran.co Fernandez — Vicente Pelo — Manuel Maria Gomez

Alfonso Gomez — José Abad Serrano

Leon de Tobar

Andres Curado

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veinte de Julio de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Seguidamente, yo el Secretario di cuenta del expediente formado por virtud de la solicitud del Sor. Conde de la Corte pidiendo terreno sobrante de la vía pública desde la esquina del Concejal en direccion al Pilar del Duque y cuyo terreno ha tasado en cuarenta por el perito alarife Manuel Martinez Moreno en la cantidad de mil pesetas. Enterado el Ayunta-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

miento del mismo, así como del pliego de condiciones formados por el Sor. Alcalde para la subasta de dicho terreno, acordó se anuncie al público por medio de edictos y bandos, debiendo tener lugar la primera el domingo inmediato veintisiete del corriente, y la segunda y última el tambien domingo tres del inmediato Agosto, de once á doce de su mañana, en el despacho de la Alcaldía, con asistencia del Regidor Síndico. Seguidamente, tambien dió cuenta el infrascrito Secretario, de la solicitud presentada el dia quince del actual por D. Manuel Rodriguez y Rodriguez vecino de esta poblacion, manifestando que proyecta establecer depósito de las especies de aguardiente, petroleo y jabón, en el caso de que la Administracion se lo autorice, marcando la casa puerta del Cubo de su propiedad, número veintinueve, en el primer edificio bodega de vinos y fábrica de aguardiente, sometiéndose á prestar todos los resguardos que la Admon. ejercite con los demas depósitos de esta especie, y á introducir y extraer dentro del año las cantidades que la Ley marca. Visto por el Ayuntamiento la expresada solicitud, dirigida á la Admon. y esta la remite al Municipio con su informe para que se resuelva en definitiva lo que se crea mas conveniente; y considerando justas las razones expuestas por dicha Administracion en indicado informe, por unanimidad acuerda: que los referidos depósitos se establezcan en los términos que se pedida Administracion propone.

El Sor. Presidente tambien manifestó: que ha precisado de nuevo hacer concierto con los fabricantes de pan de la poblacion el cual ha terminado, obligándose los antedichos fabricantes á abonar diariamente cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos y estos exigir los derechos marcados al pan, tanto á los panaderos forasteros como á los que hacen amasijos sueltos; habiéndose otorgado la oportuna obligacion. El Ayuntamiento quedó enterado, y aprobó el concierto antes indicado por el Sor. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Marrero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fran.co Fernandez — José Abad Lemos

Vicente Mugica

Felix Gallardo

Anel Lemus

Sesión extraordinaria

En la ciudad de Zafra á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felix Torre Bolaños, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cuenta del fallecimiento del digno Sor. Regidor Síndico D. Fernando Fernandez Viera y perpetuar su memoria en el dicho acto; habiendo sido citados los tres. Concejales con la debida anticipación por medio de papelitas como previene la Ley, y habiendo declarado abierta la sesión, el Sor. Presidente manifestó: Que interpretando los deseos de los compañeros, y siendo públicos los merecimientos de nuestro queridísimo y digno compañero el Sor. Don Fernando Fernandez Viera (q.e.p.d.) que acaba de separarse de nosotros, por la voluntad de Dios, dejando un vacío en la Corporación y en la localidad, que es difícil de sustituir, faltaríamos á un deber sagrado, si penetrados como lo estamos, de las excelentes cualidades con que se distinguió en todos sus actos, y de lo muchísimo que se ha interesado por el bien de todos los vecinos de esta ciudad, durante el tiempo que nos honró desempeñando el cargo de Regidor Síndico, sacrificando su bienestar por el solo hecho de hacer bien, complacer á todos y de contribuir á mejorar la situación financiera del Municipio, no lo consignáramos así en acta extraordinaria, acordando á la vez, como testimonio de nuestra mas profunda gratitud, por proceder tan elevado como digno de elogio, un voto de gracias á su favor, participándolo á sus queridos hijos para su satisfacción y que les sirva de lenitivo á su terrible pena; rogándoles que acepten este recuerdo cariñoso, de los que se consideran honradísimos, por haber sido compañeros y amigos leales de su Sor. padre (q.e.p.d.) y asociándose al hondo pesar que les aflige, por la irreparable pérdida que acaban de experimentar; é igualmente que el Municipio. El Ayuntamiento, enterado de lo manifestado por el Sor. Presidente, dijeron: que han oido con satisfacción las [illegible] de consignarse, referentes á la pérdida irreparable de nuestro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.133.305

digno compañero y amigo D. Fernando Fernandez Viera; (q. e. p. d.) nada tienen que agregar á lo dicho y consignado por repetido Sor. Presidente, que ha sabido interpretar bien los sentimientos del Municipio, acordando, por último, que el infrascrito Secretario saque certificación de este acuerdo, y con atenta comunicación se dirija á los tres. hijos del finado, rogándoles se dignen aceptar esta corta memoria, como prueba de respeto y cariño que le profesaban á su Sor. padre y este supo corresponderle en todos sus actos. Y lo firman dichos tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Marcos

Franco. Fernandez — Leon de Hoba

Manuel Mario Linero — Vicente Maria — Alfonso Gomez

José Abad Lenza — Vicente Pito

Felix Gallardo — Ante mi Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia.

Acordado, el Sor. Presidente, el primer Teniente de Alcalde Don F.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

lipe Martinez Gomez y el segundo Don Fermin Moraver Moreno, manifestaron: que su mal estado de salud no les permitia continuar desempeñando los cargos que cada cual viene desempeñando, suplicando al Ayuntamiento se digne admitir la dicha excusa, nombrando del seno de la Corporación los que hayan de reemplazarle. La Municipalidad enterada, acordó, que para la sesión inmediata presenten la excusa por escrito, y despues se resolverá lo que corresponda.

Tambien manifestó el Sor. Presidente, que á virtud del fallecimiento del Regidor Síndico D. Fernando Fernandez Vera, el cual ya consta acreditado en acta ó sesión extraordinaria del dia veinticinco del actual, se está en el caso de cubrir la vacante que resulta de referido cargo de Regidor Síndico. El Ayuntamiento acordó aplazar dicho nombramiento para la sesión inmediata.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y Concejales que han asistido, de que yo el Sro. certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Moraver

José Abad Leon

Leo. Fernandez — Vicente Pito

Vicente Mejia — Leon de Tobar

Manuel María Crespo

Anacleto Cuevas

Sesión extraordinaria

En la ciudad de Zafra á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sor. D. Felipe Torre Bolaños, habiendo precedido la citación por papeletas como previene la Ley, con objeto de verificar el sorteo de los individuos asociados que han de componer la Junta Municipal en el presente año económico, y previos los anuncios y bandos que se han publicado con la debida anticipa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CONCORDIA

ción, el Sor. Presidente declaró abierta la sesión. Acto seguido, el referido Sor. manifestó se iba á proceder al sorteo de los trece asociados entre los contribuyentes que figuran en la lista general que está por cabeza del expediente formado á dicho efecto, dividida en sus secciones, y á los que correspondan en suerte compondrán la Junta Municipal en expresado año económico. Seguidamente fueron introducidas en un globo las bolas con los nombres de los contribuyentes de la primera sección de las seis en que está dividida dicha lista, y verificado el sorteo á puerta abierta, con las demas formalidades que previene la Ley Municipal, y continuando el mismo, de las demas secciones, una á una, salieron elegidos los contribuyentes en la forma que sigue

Seccion 1ª. Territorial	Seccion 4ª. Industrial
D. Franco. Garcia de la Mata	D. Manuel Torres Romero
" Eduardo Platero Cordon	" Aurelio Calderon Barrientos
" José Santa Mª Rico	" "
Seccion 2ª. Territorial	Seccion 5ª. Industrial
D. Vicente Roitiño Dominguez	D. Carlos Meco Perez
" Emilio Martº Pardo	" José Garcia Pérez
Seccion 3ª. Territorial	Seccion 6ª. Industrial
D. Emilio Rico Garcia	D. Julian Portal Tejero
" Magno Rodrigº y Rodrigº	" Antonio Diez Alvarez

Terminado el sorteo, que se ha hecho con la mayor legalidad, el Ayuntamiento mandó se exponga al público en la tabla de órdenes los nombres de los contribuyentes que por sorteo les ha correspondido formar la Junta de asociados en el ya mencionado año presente, por el término de ocho dias, admitiéndose las reclamaciones que puedan hacerse, y pasado dicho término sin que las hubiera habido, se les dará posesión de su cargo, colocándose notificación de este acto en el expediente de su referencia. Y lo firman dichos señores, de que yo el Secretario certifico

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jermin Naraver

Vicente Pito — Manuel Maria Simon

Fco Fernandez

José Abad Romero

Leon de Tobar

Vicente Megia — José Gallardo — Arsenio Cruz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á tres de Agosto de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia.

Seguidamente se dió cuenta de la carta suscrita por los tres hijos de Don Fernando Fernandez Viera (q.e.p.d.) Regidor Síndico que fué del Municipio, dándole gracias á este por los recuerdos que ha dirigido á la memoria de dicho su Sor. padre y que se consignan en la sesión extraordinaria de veinticinco de Julio pasado, cuya certificación han recibido con atenta comunicación del Sor. Presidente: el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo, yo el Secretario di cuenta de las solicitudes que le habian sido entregadas por los tres, primero y segundo Tenientes de Alcalde, reiterando la excusa propuesta en la sesión anterior para continuar ejerciendo sus cargos, por las razones que cada cual manifiesta; y en virtud de haber acordado el Municipio presentasen dichas excusas por escrito, y cumpliendo con aquel mandato lo hacian en los términos que se ordenó.

El Sor. Presidente manifestó: que no presentaba su excusa por escrito, como tambien ordenó la Corporación en la sesión citada, puesto que por Real órden de veintinueve de Julio último se dispone, que las excusas que se presenten por los Alcaldes que se encuentren en el caso como el que tiene la honra de dirigir la palabra, deben tramitarse por conducto de los Gobernadores como representantes del poder Real, y en virtud de aquel mandato, en el dia de ayer se ha dirigido al Sor. Gobernador Civil de la provincia, para que curse la que ha presentado en los términos ya indicados por expresada Real órden. Enterado el Ayuntamiento, dijo: que no pudiendo tomar parte en el acuerdo que ha de dictarse á las excusas presentadas por los interesados, y no habiendo concurrido á la sesión dos tres Concejales, resulta no haber numero suficiente para deliberar, por cuya razon se aplaza para el dia en que concurra numero suficiente de individuos, y se resolverá lo que corresponda. Y no habiendo otros asuntos de que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FÁBRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

N. 0.133.295

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

tratar, el Sor. Presidente mandó levantar la sesión, firmando y los demas Concejales que han concurrido, de que yó el Secretario certifico —

Felipe Torre — Felipe Martinez — Jermin Saravia

Fco. Fernandez — Manuel María Gomez

Leon de Tobar — José Abad Serna

Vicente Mugía — Vicente Pito

Anselmo Cima

Acuerdo. En la Ciudad de Zafra á diez de Agosto de mil ochocientos noventa; reunido el Excmo Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajó la Presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura de la sesion anterior que fué aprovada y se declaró abierta la dicta día. Seguidamente yo el Secretario di cuenta del expediente formado por acuerdo de la Corporacion para la subasta del terreno sobrante de la vía pública, desde el espacio que media del Bercado denominado del Conejar que mira al Medio dia y el Pilar del Duque, el cual ha sido subastado por el Señor D. Augustin de Mendoza y Ramirez Conde de la Corte, por el precio de mil cincuenta pesetas: examinado por la Corporacion el expediente, y resultando que se han observado todos los tramites que están mandados, y vista la aceptacion por parte de dicho Señor Conde del terreno subastado á su favor, se aprueban tanto las condiciones fijadas por el Señor Alcalde cuanto la subasta indicada; acordan el ayuntamiento se otorgue la correspondiente escritura en favor del ya

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

repetido Señor Conde de la Corte, autorizandose al Señor Regidor Síndico Suplente Don Francisco Fernandez y Fernandez para que á nombre de la Corporacion lleve á efecto dicho otorgamiento. El infrascrito Secretario certificará el particular de este acuerdo en el expediente de su referencia para que obre los efectos oportunos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto, firmando con los Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Marquez

Manuel María Gonzalez

Fco. Fernandez — Alfonso Gomez — José Abad Bermudez

Vicente Mogia — Felix Gallardo

Leon Cleto Cabo

Andres Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que habiendo llegado á su noticia el que por varios labradores que levantaban el estiércol de su casa habitación, en conformidad á lo que está mandado por el Ayuntamiento y Junta de sanidad, principiaron á formar depósito en las afueras de la población, lo cual perjudicaba la salud pública segun la opinión facultativa, por lo que ordenó que inmediatamente fueran levantados, como así sucedió; mas, se han presentado varios vecinos labradores manifestando que desearian se les señalara terreno por el Municipio para formar dichos depósitos, donde no perjudicara la salud pública. Enterado el Ayuntamiento, en primer lugar aprobó las determinaciones del Sor. Presidente, y respecto á lo solicitado por los labradores, acuerda señalar los sitios siguientes para hacer los depósitos de estiércol, cuales son: en el Egido de las Eras Altas ó sea desde la esquina del callejón conocido por el olivar de Castañon, hasta la otra esquina del Callejón que vá á la huerta de Blanco: en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

espacio que existe pasado el cercado de las Cruces, junto á la pared del olivar de D. Ubaldo Galan hasta la terminación del mismo; y ultimamente, en el callejón del antiguo camino de Belen ó sea el de la Giralda, pasada la carretera desde el primer cabezo hasta próximo al arroyo que desagua en la huerta de la Giralda, sin que pueda obstruirse el paso de indicado camino: que se haga así público por medio de bandos, en los cuales se invitará á los tres propietarios que tengan fincas inmediatas á la poblacion, para que en ellas formen los depósitos de sus estércoles, á fin de que estén mas desahogados los sitios indicados. El referido Sor. Presidente dijo: que los partícipes del agua sobrante del pilar que existe en este edificio le han manifestado, que hace dias no reciben agua alguna, observando que no es por falta de ella en la madre, pues dicho pilar recibe toda la que le corresponde, y al llenarse rebosa y vierte toda fuera, sin que marche ninguna por el desagüe; que ignoran si el defecto consiste en dicho pilar ó en las cañerias particulares, y consideran practicar varias pruebas á fin de ver si se consigue descubrir donde existe algun defecto: El Ayuntamiento enterado, dijo, que conjeturaba justa la indicacion de los partícipes á las aguas referidas; y en su virtud acordaron, que el Sor. Presidente asociado del Síndico interino, del maestro de villa Manuel Martinez Magro perito que se nombra por parte del Municipio, practiquen el reconocimiento que se pretende, pudiendo concurrir al acto los interesados que gusten, acompañados de otro perito que dijan para que en union del Magro verifiquen el insinuado reconocimiento; y de lo que resulte se dará cuenta para determinar lo que corresponda.—

Tambien expuso el Sor. Presidente, que como habrán observado los individuos de la Corporacion, el paseo de la alameda y Plaza de la Constitucion se encuentra el piso en muy mal estado, y cree de necesidad el proceder á hacerles un relleno de tierra ó arena que se considere oportuno, para que queden en buen estado el indicado paseo y plaza para los usos del público. El Ayuntamiento, conforme con la indicacion del Sor. Presidente, y porque efectivamente se encuentran en mal estado el piso en los sitios designados, acordó se proceda al relleno referido del paseo y plaza, haciéndose cargo de llevarlo á efecto los Sres. primer Teniente de Alcalde D. Felipe Martinez y D. Manuel M.ª Tinoco á quienes se autoriza con tal objeto, en union de la Comis.n de Obras públicas.

El Sor. Presidente tambien manifestó: que á consecuencia de haber pa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sado el Sor. Gobernador por la Estación de esta ciudad para la de Llerena, y habiendo salido á recibirlo, se conferenció sobre varios particulares, y esto dió lugar á manifestar á dicho Sor. la falta de recursos del Municipio para atender, caso necesario, á socorrer en la parte posible, á la clase pobre si desgraciadamente la epidemia colérica llegase á internarse en esta localidad, pues uno de los recursos que pudiera servir en algun tanto, lo era el arbitrio de la romana, pesos y medidas, consignado en la Ley de presupuestos de veintinueve de Junio último; mas no puede llevarse á efecto por no haberse dictado por el Gobierno las reglas provisionales para su aplicacion y práctica inmediata como previene la disposicion segunda artículo cuarenta de la citada Ley á no ser que se dignase suplicar del Gobierno el que se dictaran las reglas indicadas: y dicho Sor. manifestó su conformidad, expresando le dirigiera comunicacion sobre dicho extremo y seguidamente haria la oportuna reclamacion al Gobierno; como así lo verificó acto seguido. El Ayuntamiento quedó enterado y con gusto oyó la indicacion que hiciera al apreciado Sor. Gobernador. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Marques

Manuel María Enseo

Alfonso Gomez — Vicente Megia

Arnedo

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por mí el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Seguidamente, de órden del Sor. Presidente fué leida por mí el Secretario la comunicacion del Sor. Delegado de Hacienda fecha veintiuno del corriente, en la que manifiesta que, suprimida por Real Decreto de primero del actual la Adminon. Subalterna de Hacienda de este Partido, habia desaparecido, por lo tanto, la Comision de evaluacion de este Distrito municipal, creada por Real Orden de veintiocho de Enero del año último, debiendo constituirse las Jun-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.133.294

tas periciales en la forma que establece el artículo treinta y posteriores del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Enterado el Ayuntamiento de la ya citada comunicación y á la vista el Reglamento referido, procedió al nombramiento del número de individuos que les corresponde designar la Corporación, y ademas á formar las ternas que se previenen, y cuyo resultado fué el siguiente

Número de Concejales que corresponden		13
Peritos repartidores que debe haber	Vecinos	10
	Forasteros	3
	Total	13.

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	6	3	9
Idem á la Delegación de Hacienda	7	4	11
Total	13	7	20.

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado á los individuos siguientes

		Cuota de contribución Pesetas	Cs.
Para peritos			
Vecinos	D. Miguel Martinez Gomez	" 604	74
	" Manuel Marin Espalza	" 201	13
	" Manuel Arenillo Giraldo	" 137	25
	" Juan Zoido Polo	" 98	46
	" Victor Saenz Laguna	" 63	57
Feria	" Leon Perez Rubio	" 115	98
Suplentes			
Vecinos	D. Eduardo Platero Cordon	" 444	70
	" Ildifonso Rodriguez Feliz	" 72	81
	" Luis Hernandez Megia	" 29	96

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Propuesta en terna que se hace à la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponde

1ª terna

Vecinos	D. Eduardo Fernandez y Fernandez	" 716	52
	" Meliton Saenz del Molino	" 324	86
	" José Diaz Mancera	" 171	33

2ª terna

Vecinos	D. Ubaldo Galan Martinez	" 357	18
	" Pantaleon Gonzalez Hernandez	" 78	87
	" Salustiano Diaz Cantero	" 29	88

3ª terna

Vecinos	D. Jaime Fillol y Palop	" 252	68
	" Rosendo de la Peña y Rubio	" 431	15
Badajoz	" Francisco Franco Lozano	" 339	58

4ª terna

Vecinos	D. Vicente Gotia y Dominguez	" 448	56
	" Rafael Alvarez Bermudo	" 300	72
Jk. Mtre.	" José Obando y Torres	" 136	17

5ª terna

Vecinos	" Manuel Perez Moreno	" 409	58
	" Ysidoro Pinto Barrocal	" 78	33
Los Santos	" Fernando Rico Ramirez	" 72	85

6ª terna

Vecinos	D. Gabriel Gallardo Diaz	" 63	22
	" Eustaquio Ramirez Guerrero	" 21	78
	" Inocencio Hernandez Sanchez	19	82

7ª terna

Vecinos	D. Domingo Garcia Pallero	" 199	58
	" Francisco Alvarez Quiñones	" 20	45
	" Felix Ramirez Montaño	" 19	66

Suplentes

1ª terna

Vecinos	D. Victor Moreno Larrenta	" 449	19
	" Valentin Fernandez Garcia	" 78	—

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Monera	D. Raimundo Navarro Lobo	"	35 50
	2ª terna		
Vecinos	D. José Santa María Rico	"	259 69
	" Francisco Luna Mendez	"	78 "
	" Sebastian Gonzalez Diaz	"	72 85
	3ª terna		
Vecinos	D. Antonio Barroso Guzman	"	73 65
	" Adrian Sanchez Cartañon	"	62 15
	" Elias Garcia Miranda	"	57 13
	4ª terna		
Vecinos	D. Manuel Rincon Toro	"	54 16
	" Lorenzo Alvarez Pachon	"	20 08
	" José Gutierrez Garcia	"	19 "

El infrascrito Secretario saque certificación del particular de este acuerdo, el que se remitirá á la Delegación de Hacienda de la Provincia, para que con vista de las ternas formadas elija los peritos que tenga á bien. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Manuel María Simon — Alfonso Gomez

J. Tenorio — Vicente Pito

José Abad Gomez

Vicente Negrón

Arnulfo Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Presidente manifestó el Sor. Presidente, que como habia indicado á la Corporación, estaban [illegible] personales, y habiéndolas remitido ya la Intervención con la correspondiente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

factura, esta vino conforme con las cédulas recibidas, y como la Corporación manifestara en aquellos días á mi pregunta que por quien habrían de expenderse todos estuvieron conformes en que se encargara de hacerlo el Sgto. retirado D. León Sanizian, pues, se le hizo entrega de referidas cédulas, el que las recontó y encontrándolas conformes firmó la factura y ha dado principio á expenderlas con un buen resultado á la fecha, verificándolo en el zaguan situado en la Plaza de la Libertad próximo al establecimiento de D. Manuel Rodriguez, lo cual proporciona al vecindario mucha comodidad. El Ayuntamiento enterado, aprobó lo determinado por el Sor. Presidente, por ser aquel el pensamiento que se manifestó. — También expresó el Sor. Presidente, que interin el Gobierno dicta las reglas provisionales que tiene indicadas en la Ley de veintinueve de Junio último, para establecer expresamente por los Ayuntamientos los servicios de alquiler de pesos y medidas y los de almotacenia en los términos que expresa el artículo cuarenta de la Ley indicada, cree conveniente, que en armonía con dicha Ley, se saquen á subasta el referido arbitrio. El Ayuntamiento, despues de una larga discusión, por unanimidad acordó subastar aquel arbitrio por el tipo de doscientas cincuenta pesetas mensuales, y el arriendo será por diez meses, y si antes de vencer el arriendo el Gobierno diere instrucciones para hacerlo en sentido diferente, quedará terminado aquel contrato, liquidándose la cuenta al finalizar el mes mas inmediato; y, por último acordó autorizar como autorizaban al Sor. Presidente para la formación del oportuno pliego de condiciones, bajo el cual se verificará la única subasta el jueves once del corriente, de once á doce de su mañana, en el despacho de la Alcaldía, á cuyo acto asistirá el Sor. Regidor Síndico interino con el Sor. Presidente y el infrascrito Secretario, anunciándose al público por medio de edictos y bandos. — Y ultimamente, el Sor. Presidente dijo: que con motivo á la necesidad que hoy experimenta la clase pobre jornalera, y la precisión de componer ciertas calles de la población que se encuentran en muy mal estado, y antes que la temporada de Invierno se establezca, convendria que así se hiciese, pues hasta para la próxima feria es de necesidad. La Corporación enterada y considerando justas las indicaciones del Sor. Presidente, por unanimidad acuerda: que se proceda á la renovación de las calles que se encuentran en peor estado, para lo cual se nombra una Comisión que, unida á la de obras públicas, caminos y servidumbres, para que estudiando detenidamente donde existe mayor necesidad, desde luego procedan á repetidas obras en los términos que crean mas conveniente; y los gastos de las mismas serán cargo al capítulo sexto artículo segundo relación número dos, nombrándose ademas de la dicha Comisión al Sor. D. Alfonso Gomez, para que unidos desempeñen el cargo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales; certifico.

Felipe Gomez — Felipe Martinez — Jerónimo Chaparro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.715.450

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1890

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE AÑO 1890 — 2 PESETAS

Vicente Pito — Alfonso Gomez — Manuel María Cinoro

José Abad Lemus — Vicente Mejía

Antonio Cruz

Acuerdo: En la Ciudad de Zafra á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunido el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprovada y se declaró abierta la de este dia.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que en virtud á lo acordado por el Municipio sobre la subasta del arbitrio de los derechos de la Romana, pesos, medidas y Casa Alhondiga, esta se ha verificado como consta del Expediente que se presenta, habiendo recaido en favor de Don Severiano Marcuer Roncal por el precio de **doscientas cincuenta pesetas** que se señaló como tipo de subasta. Enterado el Ayuntamiento y visto el expediente indicado aprovo la subasta antes referida.

Tambien manifestó el Señor Presidente que se halla próxima la época en que debe celebrarse la feria de San Miguel caso de que nada ocurra en la salud pública, en cuyo caso tendria que suspenderla; y bajo tales condiciones creé conveniente que la Municipalidad determine si el arbitrio de los puestos de referida feria ha de hacerse efectivo por medio de subasta pública ó por administracion como tubo efecto en la de San Juan pasada. El Ayuntamiento visto lo indicado por el Señor Presidente y habiendo precedido una larga discusion sobre el particular por unanimidad se **acordó**: que el arbitrio indicado se lleve á efecto por administracion, y la misma comision que lo llevó á efecto en la pasada Feria de San Juan, se encargue de la referida recaudacion, acordando de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

manera que crea mas prudente la organizacion de los puestos, fijacion de precios, pero veneficiando en lo que sea posible á todos los vendedores que concurran á la feria. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fernando [illegible]

Alfonso Gomez

José Abad Serno

Leon de Tobar

Vicente Mazia

Anuel Curado

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que interinamente la casa alhóndiga se halla establecida en un zaguan de la calle de Boticas, cuyo local es insuficiente para que continue en aquel, y cree conveniente, que tanto para el servicio del año actual cuanto para lo sucesivo, que el local que ocupa el Alguacil Paulino Alvarez llamado pozo de la arena, haciéndole una pequeña obra le queda mucha estension y desahogo al referido local y establecerla en el referido punto, y con el fin de que dicho Alguacil disfrute del beneficio de casa, lo cual viene haciéndose de tiempo inmemorial y cuando su padre desempeñaba el mismo cargo, puede señalarse la cantidad que se crea prudente y busque por su cuenta casa habitacion donde colocarse. Enterado el Ayuntamiento y conforme con el pensamiento emitido por el Sor. Presidente, pues consideran que el local donde interinamente se halla establecida la alhóndiga no es suficiente ni ofrece seguridad alguna para los granos que dejan los forasteros cuando no hacen venta, es indudable que no hay otro edificio mas apropósito, no tan solo por su situacion si no es por la estension que tiene, por unanimidad, acuerdan: Que desde luego la Comision de obras, examinado bien el local, proceda á verificar la obra necesaria, á fin de establecer lo mas breve posible la casa alhóndiga como corresponde, autorizando al Sor. Presidente para que con vista de lo que en arriendo cueste una casa que ha de habitar el Alguacil, conforme con su clase, le señale la indemnizacion que crea oportuna.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

También expuso el referido Sor. Presidente, que á la Corporación le consta la subida que en el año económico actual ha tenido el ayso de consumos, y con el fin de indemnizarse en parte de dicho aumento, cree conveniente la subida de veinticinco céntimos de peseta por arroba al ganado de cerda que se degüelle para el consumo, erigiendose en lugar de una peseta, veinticinco céntimos mas: Enterado el Ayuntamiento, acordó: que considera justa la indicada subida al fin propuesto por dicho Señor, la cual aunque no en todo, ha de reintegrar en parte la subida que ha tenido el cupo de consumos en el repetido año económico actual. — Y por último, el referido Sor. Presidente dijo: que en virtud de la baja que en el año último económico han tenido los derechos del aguardiente, comparativa con otros años, segun la nota presentada por la Administración de consumos, cree conveniente, si es posible, el concertar dicho artículo con los fabricantes de la localidad, pues de conseguirlo, á no dudar; han de obtenerse beneficios para reparar aquella falta. El Ayuntamiento enterado, y vistas las razones expuestas por dicho Sor., consideran conveniente el ver si se consigue el concierto con los repetidos fabricantes de aguardiente, y al efecto se autoriza al Sor. Presidente para que con la Admon. plantee el concierto ya expresado, de lo que se dará cuenta para resolver en definitiva. — Seguidamente yó el Secretario di cuenta del expediente formado á instancia del mozo comprendido en el alistamiento del año actual Wenceslao Vazquez Garcia, justificando haber fallecido su padre Manuel y por lo tanto es hijo de viuda con quien vive y á quien mantiene, cuya escepcion ha sobrevenido despues de la declaracion de soldados, pidiendo se le excluya del sorteo que ha de celebrarse en Diciembre inmediato. El Ayuntamiento así lo acordó como consta de la certificacion estampada en el expediente del reemplazo, habiéndose remitido el original al Sor. Vicepresidente de la Comision Provincial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yó el Secretario certifico —

Felipe Flores

Jeronimo Maraver

Fernando

Vicente Megia

José Abad Lemos

Vicente Pita

Alfonso Gomez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Torre Palacios, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sr. Presidente manifestó: que habiendo llegado á su noticia, que llevada á cabo por el anterior Ayuntamiento la nueva numeración de las calles, rotulación de las mismas, fuentes públicas y edificios municipales, segun se dispuso en la Real órden de trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, en referido año y antes de quedar cumplida aquella disposición, acordó referido Municipio en sesión de cuatro de Diciembre de expresado año, dar el nombre á la calle de Frias con el de Huelva, á virtud del ofrecimiento hecho al Municipio de aquella ciudad, mediante á que le pusieron á una de las mas principales en repetida ciudad el nombre de "Zafra", á fin de perpetuar el gran acontecimiento que une á ambos pueblos al abrirse la linea del ferro-carril de Zafra á Huelva. Tambien con objeto de perpetuar la memoria del Excmo. Sr. D. Juan Alvarez Guerra, por su respetabilidad y grandes conocimientos, lo cual lo elevó á altos cargos y entre ellos el de Ministro de la Gobernación, acordaron tambien que la plazuela del Pilar Redondo se llamase y rotulase con el de "Plaza de Alvarez Guerra". Continuando las operaciones de numeración y rotulación de las calles y plazas, parece convino el Ayuntamiento antes dicho, que la calle del Pozo se denominara y rotulara con el nombre de "Alfonso XII, hasta llegar á la esquina del Pozo: que la calle del Toledillo, figure como en lo antiguo con referido nombre y que fué agregada á la de Fuente Grande; la de los Hornos, que fué agregada á la de Diego Bastos, llevara el mismo que en lo antiguo; la de San Antonio, que fué agregada á la de Sevilla tambien quedara con su antiguo nombre; y ultimamente, las rondas de Santa Ana y San Miguel, por ser todo seguido, se agregaron á la calle de Maestranza; estando asi rotuladas y figurando con dichos nombres en el padrón vecinal. Como no se consignó en acta aquella determinación, segun asegura el infrascrito Secretario, esto puede causar algun trastorno á los que tengan propiedad en las calles referidas, al celebrar contratos, necesitando acompañar certificación de dicha variación. Por lo tanto cree conveniente confirmar aquella disposición, á los fines indicados. — El Ayuntamiento, enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente, y conforme con sus indicaciones, acuerdan aprobar, como aprobaban, la variación de nombres de las cinco calles que llevaban en lo antiguo y figuran con los mismos en el padrón vecinal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico. =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Joaquin Alvarez

Juan Fernandez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N.0.715.458

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

Manuel María Enoco — José Abad Sanz

Leon de Tolas — Alfonso Gomez

Vicente Pito

Anuda Cuno

Diligencia, Acredito por la presente yó el Secretario, que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria, por hallarse ocupados los tres. Concejales en servicios extraordinarios con motivo de la feria de San Miguel que se está celebrando. Y á que conste visará el Sor. Alcalde y yó firmo en Zafra á once de Octubre de mil ochocientos noventa =

Vº Bº
Felipe Torre

Anuda Cuno

Otra, Por la presente diligencia hago constar yó el Secretario, que en este dia no ha podido celebrarse sesión ordinaria, por no haber concurrido el número suficiente de Concejales. Y en su credito la visa el Sor. Alcalde y yó firmo en Zafra á doce de Octubre de mil ochocientos noventa =

Vº Bº
Felipe Torre

Anuda Cuno

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la última sesión, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. — El Sor. Regidor Síndico expuso acerca de las muchas necesidades que se notan en la clase de bra

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ceros por la falta de trabajo, pues el único en que se invertia una pequeña parte de estos, era en la vendimia, la cual ha terminado: que, como consta al Sor. Presidente, ya se han presentado algunos en demanda de trabajo, puesto que carecen de todo recurso para atender á las necesidades mas perentorias: que comprende, que á consecuencia de carecer el Municipio de recursos, no le será posible atender á aquella necesidad, á no ser que se arbitrie algun medio para conseguirlo. — El Sor. Presidente manifestó; que efectivamente, varias han sido las indicaciones hechas hace algunos dias por varios braceros; pero entonces, como le indicó al Sor. Regidor Síndico, no era inmediata la necesidad, pues próxima la feria de San Miguel, se remedia mucha clase proletaria en aquellos dias y en algunos despues, como asi ha sucedido; pero comprende, que para el inmediato mes de Noviembre, han de acentuarse mucho las necesidades: que la precaria situación del Municipio, hace el que se arbitrie algun medio; y como los recursos legales todos estén apurados, considera no haber otro mas que la enagenación de las medias yerbas de la dehesa Boyal, que si no es de gran importancia para cubrir aquella, apelando á la vez á la filantropia de los contribuyentes, para que voluntariamente se suscriban, sin interés ni devolución de las cantidades que dediquen con aquel fin, como lo han hecho en muchas ocasiones, es casi de seguro no aflija aquella calamidad, dándoles ocupación en la recomposición de los caminos vecinales. — Enterado el Ayuntamiento, y conformes por unanimidad en las indicaciones que antes han manifestadas, acordó: se dirija conocimiento al Sor. Gobernador Civil de la Provincia, á fin de que se digne autorizar al Municipio para la enagenación en subasta pública de las medias yerbas de la dehesa Boyal, para invertir su importe en las obras de reparación de caminos, como antes se ha manifestado, pudiendo ingresar el importe de lo que arroge la subasta en el período de ampliación del presupuesto que terminó en treinta de Junio, á fin de que al formar el presupuesto adicional en treinta y uno de Diciembre se incluyan aquellos gastos. — El Sor. Presidente manifestó: que segun tiene noticia por el Administrador de consumos, es posible no se encuentre dificultad alguna en concertar á los fabricantes de aguardiente de la localidad, lo cual habia de proporcionarle ventajas á los fondos municipales; lo que ha creido oportuno, para que el Ayuntamiento acuerde lo que estime á su juicio. Enterado este de la indicación del Sor. Presidente, y siempre que el concierto se aproxime á la cantidad que, con arreglo á un quinquenio, [illegible] dicho artículo, consideran muy conveniente el referido

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

concierto, por lo que acuerdan: que la Comisión nombrada, la cual ha intervenido en otros conciertos, queda autorizada desde luego para que formen el proyecto del de los aguardientes con los fabricantes, dando cuenta de su resultado, por si se considera útil y equitativo. — Y ultimamente, el Sor. Presidente dijo: que en nueve de Marzo último, Don Leopoldo Martin Cabañas subastó en novecientas cuarenta y dos pesetas el arbitrio de la romana, pesos y medidas hasta treinta de Junio; y por mas reclamaciones que le tiene hechas, no ha podido conseguir ingrese la cantidad de la subasta. El Municipio (en su vista), le autorizó para que continuase administrando el referido arbitrio, hasta once de Septiembre en que de nuevo se subastó; y si bien la cuenta la ha rendido, parte de los productos no los ha entregado. Enterada la Corporación, acordó: que inmediatamente se haga efectivo lo que adeude el Sor. Martin Cabañas por el importe de la subasta de los arbitrios indicados, por la via ejecutiva; y al efecto, el infrascrito Secretario certifique de este acuerdo, á fin de que sirva de cabeza del expediente para llevar á cabo lo determinado; y respecto á lo que adeude por el concepto de administración por dicho arbitrio, el Sor. Presidente procurará hacerle la cuenta oportuna, exigiéndole lo que resulte en líquido por la repetida administración. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico = Entre planetazeis = en su vista = no vale

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

F.co Fernandez — Manuel Maria Gomez

José Abad Lescano

Leon de Tobar

Alfonso Gomez — Vicente Pito

Anuncio Gomez

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, declarando abierta la de este dia. Dada cuenta cuenta por el mismo Secretario de la solicitud que dirige á la Corporación Don Antonio Tintoré y Gelabert de esta vecindad, por la cual se despide de la misma, por trasladar dicha vecindad con su señora Dª. Antonia Duran Vals y sus dos nietas Dª. Magdalena y Dª. Antonia Tintoré Gomez, al pueblo de Sarriá provincia de Barcelona; y enterada la Municipalidad y á la vista el padron vecinal, resultando al folio setenta y nueve vuelto del mismo, se halla inscrito en la calle de la Iglesia número veintiocho como tal vecino, é inscrita tambien la Sra. y nietas que refiere, acuerdan dar de baja en esta ciudad como tal vecino al Don Antonio Tintoré y Gelabert, colocándose las oportunas notas en el referido padron vecinal, anotándole dicha baja, asi como á la repetida Sra. y nietas, debiendo informar por último, que el citado Don Antonio Tintoré, en el tiempo que ha llevado de vecindad en esta ha observado buena conducta moral, sin que jamás haya sido reconvenido ni amonestado por Autoridad alguna; y con el fin de que asi pueda hacerlo constar donde le convenga, el infrascrito Secretario certificará á continuación de su solicitud el particular de este acuerdo, que le será entregado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han concurrido, de que yo el Secretario certifico.

Felipe Torre y — Felipe Martinez — Jerónimo Charaver

Alfonso Gomez

Fco. Fernandez

Pedro Abad Lemus

Leon de Tobar

Antonio Cano

Sesión extraordinaria

En la ciudad de Zafra á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa; siendo la hora de las once de su mañana se reunió el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, habiendo concurrido á la misma hora

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.834.589

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

Alcalde Presidente
D. Felipe Torre Bolaños
1er. Teniente
D. Felipe Martinez Gomez
2º. Teniente
D. Vermin Mayaver Moreno
Regidor Sindico
D. Francisco Fernandez y Fmz.
Concejales
D. Manuel Maria Vinoco
" Alfonso Gomez Rico
" Vicente Tito Royo
" Leon de Tobar y Lopez
Asociados.
D. Francisco Garcia de la Mata
" Emilio Martinez Pardo y Lagos
" Carlos Meca y Perez
" Aurelio Calderon Barrenitos
" Vicente Gotia Dominguez
" Manuel Torres Ratrero
" Antonio Diez Alvarez
" Magin Rodriguez y Rodriguez
" Eduardo Platero y Cordon

los individuos de la Junta de asociados, que se designan al márgen, á fin de celebrar la sesión extraordinaria con objeto de acordar la necesidad de subastar las medias yerbas de la dehesa Boyal, para atender á las necesidades de la clase jornalera en el invierno próximo, habiendo sido citados por medio de papeletas con veinticuatro horas de anticipación, como la Ley determina; y declarada abierta la sesión, el Sor. Presidente manifestó: que en la sesión de diecinueve de Octubre último indicó el Señor Regidor Sindico la necesidad que se va experimentando por la falta de trabajo, y entrado el invierno ó sea á fines del presente mes, la clase bracera no encontrará un jornal y se precisa arbitrar medios con tal objeto, invirtiéndolos en obras públicas, y hallándose apurados todos los recursos legales en el presupuesto ordinario, uno de ellos con el que puede contarse para remediar en parte aquella necesidad, es la enagenación en subasta pública de las medias yerbas de la dehesa Boyal. Confirmada por el que habla la ya repetida necesidad, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la conformidad de dicha petición, dando conocimiento de ella al Sor. Gobernador Civil de la Provincia, para que se digne permitir la concesión de la misma. Verificado así con fecha veintiuno de referido mes de Octubre, el Sor. Gobernador pasó á informe nuestra petición al Sor. Jefe del Distrito forestal, para que lo evacuase, acerca de la misma; y manifestaba dicho Sor., que por las razones expuestas en el oficio de veintinueve de Octubre último de referido Sor. Gobernador, y de la que se dió lectura, podia accederse á mencionada petición, llenándose las formalidades que en la misma se marcan, y conformándose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

la Autoridad superior con dicho dictámen, ordena la misma, que el Ayuntamiento dé cumplimiento á cuanto se indica en el repetido informe. — El Ayuntamiento y Junta de asociados, enterados de lo antes expuesto y de la órden superior de que se le ha dado lectura, digeron: Que siendo pública la apremiante necesidad de invertir, no muy tarde, á la clase jornalera dándoles ocupacion en trabajos que se abrirán de recomposicion de caminos, con el producto de las medias yerbas de la dehesa Boyal, podrá en parte remediarse la necesidad que se indica; por tanto, acuerdan: que el perito Don Juan Lozido y Polo manifieste por medio de declaracion el número de cabezas de ganado que en el todo de la dehesa puede colocarse, clase del mismo con que ha de aprovecharse y el valor de cada fanega; y así hecho, se autoriza al Sor. Presidente para la formacion del pliego de condiciones administrativo, siendo una de aquellas, la libre entrada en toda la dehesa del ganado de labor, sin que por ello se le exija cantidad alguna, y practicadas cuantas diligencias van acordadas, se remita el expediente al Sor. Gobernador Civil de la Provincia para que se digne aprobarlo, suplicándole á la vez, señale lo mas breve posible el dia de la única subasta que ha de celebrarse, rogándole tambien se digne ordenar se anuncie en el Boletin oficial para la debida publicidad. El Sor. Presidente levantó la sesion firmando los concurrentes, de que yo el Secretario certifico —

Felipe Tome — Felipe Martinez — Jerónimo Marcos

Alfonso Gomez

Franco Romero

Leon de Tobar

Manuel Mario Finos

Vicente Goitia

Nicolás Calderon

Eduardo Platero

Antonio Diez

Emilio Martinez Prado

Alvarez

Franco G.a de la cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á dos de Noviembre

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente dijo: que el Alcalde de barrio Don Fabriciano Martinez Montaño, que desempeñaba dicho cargo en el sesto cuartel, ha mudado su residencia de dicho punto á cuartel distinto, lo cual ha manifestado á su Autoridad, renunciando á la vez el cargo por dicha razon mediante á no poderlo desempeñar; y siendo justa la excusa presentada, le fue admitida por mi dicha Autoridad, nombrando interinamente para mencionado cargo al vecino que habita en referido cuartel sesto Don Manuel Rincon Toro, puesto que reune las condiciones necesarias para serlo. El Ayuntamiento, enterado de mencionado nombramiento, lo confirmó en propiedad, y que al efecto se le comunique al D. Manuel Rincon por el Sor. Presidente, con el fin de que desde este dia dé principio á ejercer las funciones de dicho cargo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales, de que yo el Sro. certifico.

Felipe Torre Jr. — Felipe Martinez — Jeronimo Marquez

Leon de Tobar — Vicente Megia

José Abad Lemus — Manuel Marin Cimas

Manuel Cruz

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada, y se declaró abierta la de este dia. Seguidamente yo el Secretario di cuenta de la solicitud presentada por Don Leopoldo Martin Cabañas vecino de esta poblacion, dirigida al Sor. Presidente y demas individuos del Municipio; el que manifiesta que habiéndole sido notificado el proveido en el expediente formado para la exacción de novecientas cuarenta y dos pesetas, por la subasta del arbitrio de romanas, pesos y medidas que tuvo á su cargo en el año económico último, y que encontrándolo ser injusto é ilegal, no estaba conforme y recurria en alzada á la superioridad. Enterado el Ayuntamiento, dijo: que puesto que en el fondo nada se interesaba que estuviera dentro de las facultades de la Corporacion, acuerdan, darse por enterados de aquella, sin tomar providencia alguna

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

porque no procede. El infrascrito Secretario saque certificación del particular de este acuerdo á continuación de expresada solicitud. — El Sor. Presidente manifestó: que en virtud á la autorización que se le había conferido respecto al terreno que en la dehesa Boyal se tiene apropiado Don Leopoldo Martin Cabañas, en el cual ha construido una casa; hizo consultivo el asunto, valiéndose de dos letrados de reputación dificera de esta ciudad, los cuales han emitido su dictámen por escrito, los que presenta en el acto; examinados detenidamente por la Corporación, acuerdan autorizar, como autorizaban al Sor. Presidente, á fin de que antes de acudir á los Tribunales de justicia, procure tener una entrevista con el Don Leopoldo Martin, con objeto de que si se encuentra un medio de transacción admisible, lo proponga y en su vista se solver definitivamente la Corporación lo que corresponda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se terminó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Leon de Tobar — Fernando — Vicente Megias

Juan Abad Lescano — Manuel Mario Cerero

Anselmo Cano

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á dieciseis de Noviembre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó: que la ampliación del Cementerio acordada por los Ayuntamientos anteriores, aun parece no está terminada; y como pudiera sobrevenir alguna calamidad en vista de las contrariedades del tiempo y las enfermedades epidémicas que reinan en muchos pueblos de la Comarca, á evitar cualquier conflicto que pudiera suceder, considera conveniente procurar enterarse del estado de aquel, á fin de si preciso es, procurar su terminación á evitar los acontecimientos desagradables que pudieran ocurrir por las razones manifestadas. Enterado el Ayuntamiento, y abundando en el mismo pensamiento que el Sor. Presidente ha ma

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.834.588

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FÁBRICA Nª DEL TIMBRE 1890

infestado, acuerda, que la Comisión de obras públicas, caminos y servidumbres, asociados de las personas que crean competentes, examinen el terreno de ampliación en dicho Cementerio, indiquen despues á la Corporación lo que precisa hacer para terminar aquella obra; y con su informe se acordará lo que corresponda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico —

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Chaves

José Fernandez — Vicente Mejia — José Abad Ferrer

Leon de Tobar

Anselmo Cruz

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente dijo: que conforme á lo dispuesto en la Ley electoral vigente y articulo quince del Real Decreto de cinco del corriente, se está en el caso, primero, de hacer la designacion de los locales para la próxima elección de Diputados Provinciales, cuyo extremo conviene acreditar en el expediente general formado; y segundo, designar á la vez los individuos de la Corporacion que hayan de presidir las secciones de esta localidad, á fin de que el inmediato domingo treinta del corriente que es el determinado como el domingo antes de la elección, puesto que el siete de Diciembre inmediato ha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de tener lugar, precisa hacerlo público por medio de bandos en la población y por edictos en las secciones donde ha de tener lugar. Enterado el Ayuntamiento, y á la vista la Ley electoral y Decreto citado por el Sor. Presidente, y tambien el expediente sobre formacion del anteproyecto por la Junta del censo electoral de este distrito, conforme á la circular de dieciocho de Septiembre que así lo ordenó la Junta central del censo, y cuyo anteproyecto fué remitido á la Provincial, esta prestó su aprobacion segun la órden de veinticuatro de Octubre pasado, y en su virtud designan para la primera seccion las antiguas casas del Ayuntamiento, situadas en la Plaza de la Libertad; para la segunda, el local del Teatro situado en la calle de Boticas y Tetuan que las dos forman parte de la referida calle, y la tercera en el edificio del ex-convento de la Cruz, calle de la Iglesia: por último, por unanimidad se acordó que la primera seccion sea presidida por el Sor. Alcalde Presidente Don Felipe Torre Bolaños, para la segunda el Sor. primer Teniente Alcalde Don Felipe Martinez Gomez, y para la tercera el segundo Teniente de Alcalde Don Fermin Maraver Moreno; que se haga público el domingo inmediato treinta del corriente en todas las secciones los anteriores nombramientos para inteligencia de los electores, y el infrascrito Secretario colocará certificacion del anterior acuerdo en relacion, en el expediente general de elecciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yó el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez — Fermin Maraver

Fco. Fernandez — Vicente Megia — José Abad Lemus

Leon de Tobar

Anuncio Cuenca

Acuerdo, En la ciudad de Zafra á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada, y se dada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ó abierta la de este dia. Por el Sor. Presidente se manifestó; que con motivo de haberse observado en la última feria de San Miguel que, sin embargo de haber concurrido poco ganado, por la escasez, se habia llenado el ferial ó rodeo, y que el terreno enagenado al Sor. Conde de la Corte en aquel sitio, por crecerlo sobrante de la via pública, era de necesidad y aun insuficiente para la colocación de los ganados en las ferias de San Juan y San Miguel; y siendo público que dicho Sor. Conde ha adquirido una casa de las mas importantes de la población, por cuya razón tal vez no necesite ya el edificar en aquel terreno, habia tenido una entrevista con el Sor. Conde, con objeto de que si no le perjudicaba, como creia el rescindir el contrato, poderlo llevar á efecto de acuerdo con el Ayuntamiento, para no lastimar intereses de ningun género: que habiendo conferenciado con el Sor. Conde, é impuesto de lo referido, le habia manifestado; que comprendiendo que el terreno que se le habia cedido, no solo era necesario para el ferial, sino que aun le parece poco todo el que está destinado á la colocacion de ganados, desiste de edificar, no obstante de estar dispuesto á hacerlo, y está conforme en rescindir aquel contrato; y vista la estrechez del ferial, la gran dificultad que tienen los ganados para entrar en el y los perjuicios que pueden ocurrir al pasar por la carretera que está en el centro, con gusto cede gratuitamente al Ayuntamiento una porcion del cercado que le pertenece junto á la plaza de los Toros, conocido por el Rollo, y señalando la parte que sea suficiente, dé una buena entrada á los ganados al punto que les está designado, puesto que es lindero al mismo y solo media la carretera; y ultimamente, que lo haga presente al Ayuntamiento, para si su oferta fuese aceptada, que sea con condicion de que si el Estado en cualquier ocasion ó motivo quisiera disponer de la parte de terreno y privar al Ayuntamiento del uso para que lo cede, que volverá á hacerlo suyo, ó sus herederos. - Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sor. Presidente, dijo: Que agradece en alto grado la proposicion y oferta que el Sor. Conde de la Corte, con su reconocida caballerosidad, hacia á favor del Ayuntamto.; para que esta ciudad pueda ensanchar el ferial para engrandecimiento de las ferias y que los ganados concurran con comodidad y sin riesgo para la multitud que se reune en aquellos dias; y por unanimidad acuerda autorizar al Sor. Presidente para que en nombre del Municipio se sirva pasar á casa del Sor. Conde, y le dé en nombre de [illegible] y de todos los vecinos las mas espresivas gracias, por el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

acto generoso y tan útil para la localidad; acordando por último, el quedar nula y sin ningun valor la subasta verificada el dia veintisiete de Julio último, del terreno que á favor de dicho Sor. se remató en aquel dia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Concejales que han asistido, de que yó el Secretario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez

Fran.co Fernandez — Manuel Maria Cinoro

José Abad Lucas — Lucas de Tolera

Anto. Cano

Diligencia. Acredito por la presente yó el Secretario, que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria, por hallarse ocupada la Corporación en servicio extraordinario con motivo de las elecciones para Diputados Provinciales, que se están verificando. Y á que conste, visará el Sor. Alcalde y yó firmo en Zafra á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa

V.o B.o
Felipe Torre — Anto. Cano

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

Acuerdo. En la ciudad de Zafra á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Felipe Torre Bolaños, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, y se declaró abierta la de este dia. El Sor. Presidente manifestó; que en virtud á lo acordado por el Municipio en las sesiones celebradas en los dias quince de Junio, veintidos del mismo, seis de Julio, extraordinaria del nueve del mismo y trece del propio mes del corriente año, sobre la adquisición de un nuevo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. 0.935.316

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZAFRA

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

reloj de torre, que era indispensable para el servicio del pueblo, al colocar lo donde existia el antiguo inutilizado, ó sea en la torre de la Iglesia parroquial; que ya consta al Ayuntamiento que abierta licitación entre los relojeros de la localidad en pliegos cerrados, la mejor proposición fué la de Don José Sanchez Ortigosa, el colocar dicho reloj de la clase y condiciones que se exigia, por la cantidad de cuatro mil pesetas, las que serían satisfechas en tres plazos, el primero luego que estuviese fijo el reloj y este diese el resultado que se apetecia, colocándole las cuatro esferas que de público se exigian, en lugar de las dos en que fué contratado, correspondiendo al dicho primer plazo mil quinientas cincuenta pesetas: que como consta á la Corporación y es notorio, el reloj se ha fijado con las condiciones estipuladas, el cual marca las horas y repetición con puntualidad, sin que se advierta el menor defecto, y el cual está asegurado por el periodo de diez años; es, pues, llegada la época de satisfacer al Sor. Ortigosa el plazo primero, mas no siendo posible por no estar autorizado su pago, el referido Sor. Ortigosa está conforme el no recibirlo hasta no obtener aquella, por lo qué se está en el caso de que, próxima la época en que ha de formarse el presupuesto adicional, se incluya en el mismo el importe del plazo indicado ó sea el de las mil quinientas cincuenta pesetas, y en los ordinarios sucesivos lo que marcan los plazos, hasta la extinción del débito. Enterado el Ayuntamiento, y siendo públicos los hechos indicados por referido Sor. acuerdan: que en el presupuesto adicional inmediato, al formarse se incluya la cantidad de las mil quinientas cincuenta pesetas en el capitulo que corresponda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sor. Presidente y demas Sres. que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Felipe Tome — Felipe Martinez

Manuel Maria Gomez

Fernando Fernandez

José Abad Lemos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Leon de la Cruz Vicente Regia

Anselmo Cuna

Acuerdo. En la Ciudad de Zafra á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunido el Excmo Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por el infrascrito secretario se dió lectura de la acta de la sesion anterior, que fué aprobada y se declaró abierta la de este dia. El Señor Presidente manifestó que estando amenazados de una calamidad grande, por la falta de ocupacion para los braceros, creia estabamos en el caso de prevenirnos para remediarla en lo posible, valiendonos de los medios de que podiamos disponer, y del auxilio del vecindario que esté en condiciones y siempre ha correspondido á nuestros llamamientos por su reconocida filantropia, para dár inversion á las obras públicas que sean mas necesarias, á todos los braceros vecinos de la localidad pobres, y vér si por este medio apartamos de nuestro pueblo, el hambre y la miseria, que es el gérmen de los mayores males que existen en la sociedad. Que constando á VV. como consta, la necesidad que tenemos de reparar el Cementerio municipal, la Comision nombrada, debia encargarse desde luego y por administracion, de la reparacion de cuanto necesite, y de la carretera que vá al mismo; á fin de que inmediatamente se empleen en aquellas obras cuantos braceros pobres se pueda, para hacer mas llevadera la calamidad. Que igualmente deben nombrarse otras dos comisiones, para que se encarguen de la reparacion de la carretera de circumbalacion, de las calles, y los caminos vecinales, tambien por administracion, para invertir á los más jornaleros posibles, y ultimamente que se debe nombrar una comision de vecinos acomodados para que en union del Ayuntamiento haga una invitacion á los vecinos pudientes para si quieren prestar el favor de aceptar á braceros, segun su posicion, que se sirvan hacerlo, en beneficio de los mismos y de la localidad. Enterado el Ayuntamiento aceptó en un todo el pensamiento esplanado por el Señor Presidente, que tan necesario y urgente es, por la calamidad que nos amenaza: que desde luego debe procederse á la invitacion de la clase acomodada, debiendose el Señor Presidente de los contribuyentes que estime oportunos y que formen la comision de invitacion: que reconocen la necesidad de las obras indicadas por repetido Señor Presidente y son las que han de hacerse con preferencia, y en su virtud acuerdan proceder á el nombramiento de comisiones para repetidas obras, y que el escrutinio ha sido el siguiente: Para la del Cementerio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

y carretera á los Señores D. Francisco Fernandez y Fernandez, Regidor Síndico y los Concejales Don León Tovar Lopez y Don José Abad Lemus: para la Barrete ra de circunbalacion á Don Felipe Martinez Gomez, primer teniente de Alcalde y el Concejal Don Alfonso Gomez Rico; y últimamente para las ca lles y caminos vecinales los Concejales Don Manuel Mario Cinoco y Don Vicen te Rito Rollo. Y no habiendo otro asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto firmando con los Concejales asistentes de que yo el Secre tario certifico =

Felipe Torre — Felipe Martinez

Fco Fernandez — Alfonso Gomez — Manuel M. Cinoco

José Abad Lemus — Leon de Tovar

Vicente Regia — Arnedo Cruz

Acuerdo. En la Ciudad de Zafra á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunido el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Torre Bolaños, por el infrescrito Secretario se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprovada y se declaró abier ta la de este dia. El Señor Presidente manifestó que con arreglo á lo dispues to en el artículo veinte de la Ley municipal vigente, dentro del mes ac tual debe rectificarse el padron vecinal, á fin de que el dia primero de Enero inmediato y año próximo, se haga pública la rectificacion, pa ra que en el termino de quince dias los vecinos puedan hacer las re clamaciones que á su derecho convenga, segun se determina en la Ley antes expresada. Enterado el Ayuntamiento del artículo de la Ley Municipal ya citado y del que dió lectura el infrescrip to Secretario, acuerdan: que en los dias que restan del presente mes, se proceda sin levantar mano á la rectificacion de padron vecinal referido, y en el dia primero del año inmediato se exhibirá al público la dicha rectificacion por el termino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de quince días á los efectos que determina la Ley expresada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminado el acto, firmando con los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Felipe Tome — Felipe Martinez

Fco Fernandez — Alfonso Gomez — Manuel M. Emoro

Juan Abad Lemos — Leon de Tobar

Vicente Magia

Antonio Cano

Sr.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL